



República de Honduras

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

"CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTO MEDICOS HOSPITALARIOS, PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS"

LPN-CNBS -05-2017

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita a las personas jurídicas autorizadas conforme la Ley para emitir contratos de seguro a participar en la Licitación Pública Nacional LPN-CNBS-05-2017 y presentar ofertas selladas para la CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTO MEDICOS HOSPITALARIOS PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS;
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, teléfono 2290-4500 ext. 270 en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 am a 5:00 pm previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.200.00, mediante cheque de caja o cheque certificado emitido a favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Gerencia Administrativa ubicada en el primer piso del Edificio Santa Fe, Colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí a más tardar a las 02:00 p.m. del día 21 de diciembre del 2017. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 02:15 p.m., del día 21 de diciembre del 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de noviembre del 2017



ETHEL DERAS ENAMORADO
Presidenta

DOCUMENTO DE LICITACIÓN



COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-CNBS-05-2017**

**“CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO
DE VIDA Y DE GASTO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL
PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
BANCOS Y SEGUROS”**

Fuente de Financiamiento:

FONDOS NACIONALES

Tegucigalpa, Noviembre del 2017

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Generalidades.....	5
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	8
B. Contenido de los Documentos de Licitación.....	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	9
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
C. Preparación de las Ofertas.....	10
9. Costo de la Oferta	10
10. Idioma de la Oferta	10
11. Documentos que componen la Oferta	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	11
13. Ofertas Alternativas.....	11
14. Precios de la Oferta y Descuentos	11
15. Moneda de la Oferta	13
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	13
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	13
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	14
20. Período de Validez de las Ofertas.....	14
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	15
22. Formato y firma de la Oferta	16
D. Presentación y Apertura de las Ofertas.....	17
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	17
24. Plazo para presentar las Ofertas	17
25. Ofertas tardías.....	18
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	18
27. Apertura de las Ofertas	18
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	20
28. Confidencialidad.....	20
29. Aclaración de las Ofertas.....	20
30. Cumplimiento de las Ofertas	20
31. Diferencias, errores y omisiones	21

32. Examen preliminar de las Ofertas	22
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	22
34. Conversión a una sola moneda	23
35. Preferencia nacional	23
36. Evaluación de las Ofertas	23
37. Comparación de las Ofertas.....	24
38. Poscalificación del Oferente	24
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	25
F. Adjudicación del Contrato	25
40. Criterios de Adjudicación.....	25
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	25
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	25
43. Firma del Contrato.....	27
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	27

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que

elegibles	teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital
-------------------------	---

	social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e, (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL: (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio; (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
--	---

	(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos
	PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

	6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador. 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador. 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y

	Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn). 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;

	(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

	14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta. 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en
--	---

	cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de la Oferta	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el

	adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador: (a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de Validez de las Ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle

	a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO. 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá: (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser: (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de

	conformidad con la Ley de Crédito Público. 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento. 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento. 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO; (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) firmar el Contrato; o (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada. 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
22. Formato y firma de la Oferta	22.1El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. 22.2El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

	22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO. 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO; (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las Ofertas	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la

	presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes. 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las	27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las

Ofertas	ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO. 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO. 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los
-----------------------	---

	representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones

	y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos

	que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las Ofertas	32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada. (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos

	de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento. 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente: (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación

	especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta: (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO. 36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente

	con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
	F. Adjudicación del Contrato
40. Criterios de Adjudicación	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes. 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de

	lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería, catering, etc.
--	---

43. Firma del Contrato	43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Comisión Nacional de Bancos y Seguros
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: “CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”. LPN-CNBS-05-2017
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: Fondos Nacionales
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos , solamente, la dirección del Comprador es: <i>Atención: Lic. Fernando Neda Brito, Gerente Administrativo</i> Dirección: Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C” Primer piso edificio Santa Fe Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. Código postal: País: Honduras, C.A. Teléfono: 504-2221 5098 Dirección de correo electrónico: jneda@cnbs.gob.hn

IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos 15 días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas Todas las aclaraciones y/o adenda a estas bases, si las hubiere, serán publicadas oportunamente en el portal de honducopras.gob.hn.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: a. Designación del Oferente y Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO, incluyendo plazo de validez de la oferta; b. Lista de Precios, de conformidad con la Sub Cláusula 12.2 de las IAO; y plazo de entrega; c. Propuesta técnica que contenga la descripción pormenorizada del producto que oferta. Adjuntando un cuadro que indique las especificaciones que están ofertando; d. Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incluyendo el monto y tipo; de conformidad con la Sub-Cláusula 21 de las IAO y cláusula 21.2 de las DDL. e. Copia fotostática de la tarjeta de identidad o carne de residencia, si es extranjero, del Representante Legal del oferente; f. Declaración jurada debidamente autenticada en la que, el oferente declare que los servicios ofertados los prestará cumpliendo con las condiciones de estas bases de licitación y que se brindará la atención por reclamos en tiempo establecido; g. Declaración jurada debidamente autenticada, donde se consigne que la sociedad y su representante legal no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; h. Declaración jurada debidamente autenticada expresando: Que los Servicios que ofrece los prestará en cumplimiento con las condiciones de este documento Base de licitación, coberturas tiempos y respaldo de las compañías Reaseguradoras respecto a los seguros ofertados y que se brindará la atención por reclamos en tiempo establecido; i. Fotocopia debidamente autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas si las hubiere, inscrita en el Registro correspondiente o de la declaración del comerciante individual debidamente inscrita en registro

respectivo;

- j. Declaración jurada debidamente autenticada del representante legal de la sociedad oferente de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos establecidos en estos documentos de licitación;
- k. Copia fotostática del Registro Tributario Nacional numérico de la sociedad oferente y del representante legal;
- l. Carta de aceptación señalando que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) funge como agente de retención de impuestos;
- m. Copia fotostática del Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad. Autenticada;
- n. Copia fotostática de la Constancia de solvencia Municipal. Autenticada;
- ñ. Copia fotostática de la *Constancia de Inscripción en el registro de Proveedores del Estado, emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE)*. Autenticada;

Los requisitos exigidos en las letras a), b), c) y d) de las IAO 11 (h) son considerados sustanciales. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada, conforme a la Cláusula 32, sub-Cláusula 32.2 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

La subsanación del defecto u omisión los demás requisitos no sustanciales exigidos en las IAO 11.1 (h), podrá ser subsanados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente, de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada y declarada inadmisibile, conforme al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En caso de existir dudas sobre el contenido de la oferta, el Comité de Evaluación podrá solicitar aclaraciones antes de emitir su recomendación. Tanto la solicitud de aclaraciones como sus respuestas deberán hacerse por escrito.

La Comisión de Evaluación fijará un plazo que no podrá ser menor a tres (3) días hábiles, para que los oferentes respondan a la solicitud de aclaración que ésta les haga.

DOCUMENTOS DE IDONEIDAD FINANCIERA Y TÉCNICA DEL OFERENTE

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: Estados financieros y sus anexos de los años 2015–y 2016, auditados por una

firma auditora externa , debiendo acreditar que cuenta con solidez financiera, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67, último párrafo, parte segunda, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo que deberá presentar los siguientes Indicadores Financieros:

1) Indicador de Solvencia.

- **Definición:** El indicador de solvencia se calcula a partir de los conceptos de patrimonio técnico neto y patrimonio técnico de solvencia establecidos en el Reglamento de Margen de Solvencia de la Circular CNBS No.047/2003 y este representa el número de veces que el Patrimonio de una Compañía representa del Patrimonio requerido para la misma, según el Reglamento antes mencionado. El patrimonio requerido es capital mínimo que requiere una compañía de seguros para garantizar económicamente los compromisos con sus asegurados.

- **Requerimiento:** La institución de seguros deberá presentar el resultado de cada mes (24 márgenes de solvencia) y el promedio final de los indicadores de solvencia. La fórmula que debe ser utilizada para calcular cada mes el indicador de solvencia es la siguiente:

$$\text{Indicador de Solvencia} = \frac{\text{Patrimonio Técnico Neto (PTN)}}{\text{Patrimonio Técnico de Solvencia (PTS)}} > 100\%$$

- **Observación:** El cálculo del PTN y PTS deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en La ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro Decreto No. 22-2001 y el Reglamento de Margen de Solvencia Circular CNBS No.047/2003.

2) Rentabilidad:

- **Definición:** Es la relación entre la utilidad neta del año y patrimonio contable promedio mensual de todo el año.
- **Requerimiento:** La institución de seguros debe presentar la rentabilidad obtenida, según estados financieros, en cada uno de los años 2015 y 2016. El cálculo debe estar elaborado a diciembre de cada año requerido. Se debe calcular la rentabilidad promedio de los dos años la que deberá ser positiva. La fórmula que se utiliza para determinar la rentabilidad de cada año es la siguiente:

	$Rentabilidad_x = \frac{Utilidad\ Neta_{n=12}}{\frac{\sum_{n=1}^{12} Patrimonio\ Contable_n}{12}}$ <u>Dónde:</u> ✓ <i>x</i>: año (2015 y 2016) ✓ <i>n</i>: cada uno de los meses correspondientes al año "x" ✓ <i>n</i> = 12: diciembre de cada año "x" 3) Experiencia y Capacidad Técnica El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Cumplir estrictamente con los términos, condiciones y especificaciones de los servicios a contratar establecidos en estas bases. Adjunto a la misma se deberá acompañar como mínimo dos (2) constancias sobre la calidad de los servicios de aseguramiento, emitidas por instituciones públicas o privadas a las cuales la Institución de Seguros licitante le está brindando o le ha brindado servicios similares a los que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros está solicitando.
IAO 13.1	<i>“No se”</i> considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es: <i>NO APLICA</i>
IAO 14.5 (i)	El servicio debe de ser cotizado para brindarlo en los lugares de destino convenido.
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido para la prestación de los servicios es: Con cobertura a Nivel Nacional e Internacional.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el oferente para los treinta y cuatro meses de contrato no serán ajustables. Los precios cotizados del servicio deberán corresponder al 100% de las coberturas solicitadas tanto en el Seguro Colectivo de Vida como para el Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios, Oftalmológicos y Dentales. <i>Es obligatorio que la oferta técnica y económica sea presentada para las dos pólizas en forma separada, identificando plenamente que es para el primer período, segundo y tercer periodo de contrato. La falta de presentación de la oferta para cada una de estas pólizas será considerada como oferta incompleta y sujeta a ser declarada inadmisibile.</i>
IAO 15.1	El Oferente <i>“no podrá”</i> cotizar el precio de su oferta en cualquier

	moneda plenamente convertible.
IAO 18	El período de tiempo estimado del servicio solicitado es por treinta y tres (34) meses, con contratos individuales anuales consecutivos, con una duración de: Nueve (10) meses para el primer año de contrato y doce (12) meses para cada uno de los dos años siguientes. La vigencia del primer contrato será desde las 12:01 am, del 1 de marzo del año 2018 a las 12:00 p.m. del 31 de diciembre del año 2018.
IAO 19.1 (a)	“Se requiere ” la Autorización del Fabricante. NO APLICA
IAO 19.1 (b)	“Se requieren” Servicios posteriores mientras dure el contrato relacionado con las altas y bajas del número de personal asegurado. Así mismo “Prorrata temporis” cuando las circunstancias lo ameriten y si así conviene a los intereses de la CNBS.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de: Noventa (90) días. El contrato se suscribirá una vez que se cuente con la Disponibilidad Presupuestaria del gasto, amparado en el Artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado
IAO 21.2	La Garantía de mantenimiento de Oferta será emitida por un <i>monto no menor al 2% del monto de la oferta para el primer año de contrato (9 meses); con una vigencia de 120 días calendario contado a partir de la fecha de apertura de las ofertas.</i> NO SERÁ ACEPTABLE OTRO TIPO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: tres (3)
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Rotulación de Sobres - Esquina Superior Izquierda Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono del Oferente.

	- Parte Central Gerencia Administrativa Comisión Nacional de Bancos y Seguros Primer piso, Edificio Santa Fe Colonia Castaño Sur Paseo Virgilio Zelaya Rubí Bloque “C” Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. Licitación Pública Nacional LPN- CNBS- 05-2017 Esquina Inferior Derecha Indicación clara del tipo de oferta (técnica o económica), si es original o copia. Indicación de que no se abra sino hasta el día y hora señalados en el aviso de licitación y en estas bases. Los sobres deberán estar sellados y firmados encima del borde de cierre.
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: Fernando Neda Brito, Gerencia Administrativa. Dirección: Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C” Número del Piso/Oficina: <i>Primer piso edificio Santa Fe</i> Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. Código postal:] País: Honduras, C.A La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 21 de diciembre del 2017 Hora: <i>2:00 pm hora oficial</i> No se admitirán ofertas presentadas después de la hora límite fijada para presentación y serán devueltas al oferente sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque

	“C” Número de Piso/Oficina: <i>Gerencia Administrativa, Primer Piso</i> Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. País: Honduras, C.A Fecha: 21 de diciembre <i>del 2017</i> Hora: 2:15 pm hora oficial
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <i>[ver la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación; agregar detalles complementarios si fuera necesario]</i> (a) Desviación en el plan de entregas: <i>NO</i>. (b) Desviación el plan de pagos: <i>NO</i> (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <i>NO</i> (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <i>NO</i> (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo <i>NO</i> (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <i>NO</i> Descalificación de Ofertas establecidas en el Artículo 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. La CNBS, podrá declarar inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: : a) No subsanar en el tiempo fijado por la Comisión Evaluadora los documentos que fueran presentados sin las formalidades exigidas. b) Si no cumpliera con los requisitos esenciales solicitados. c) Si la CNBS determina que no cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas. d) Si la oferta técnica y económica para las pólizas de seguro de vida y gasto médico hospitalario con las coberturas de plan dental y

	oftalmológico por empleado y su grupo familiar con el desglose del precio anual no se presentan los precios de cada uno en forma separada. Otras inadmisibilidades establecidas en la Ley de Contratación del Estado o su Reglamento. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas que cumplan con los requerimientos indicados en estas bases; en el caso que se reciba solamente una oferta, el proceso será considerado válido, si los precios son razonables en comparación con los valores del mercado; sin embargo, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato de servicio aun teniendo sólo un licitante que haya cumplido con los requisitos; así como declarar fracasada la licitación si así conviene a los intereses del Estado Licitación desierta o fracasada, conforme el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. La CNBS declarará desierta la licitación si a la hora máxima establecida en estas bases para la presentación de ofertas, no se recibió ninguna oferta. La CNBS declarará fracasada la licitación: a) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado. b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones. c) Si se comprueba que ha existido colusión. d) Si el monto ofertado por los oferentes es sustancialmente mayor al presupuesto disponible. Declarada desierta o fracasada la licitación, la CNBS procederá a convocar a una nueva licitación si así conviniere.
IAO 36.6	Los Oferentes “<i>No podrán</i>” cotizar precios parciales, deberán presentar obligatoriamente ofertas técnicas y económicas para las dos pólizas con precios individualizados, para las coberturas solicitadas tanto en el Seguro Colectivo de Vida como el Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios, Gastos Oftalmológicos y Odontológicos por empleado solo y por grupo familiar, que desglose el precio por el período de tiempo estimado del servicio solicitado. Es por treinta y tres (34) meses, con contratos individuales anuales consecutivos, con una duración de: Nueve (10) meses para el primer año de contrato y doce (12) meses por cada año subsiguiente.

	F. Adjudicación del Contrato
IAO 40.2	La adjudicación de esta licitación queda supeditada a la aprobación de las nuevas autoridades que sean nombradas para dirigir la institución para el período de gobierno 2018-2022.
IAO 41.1	El porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas: conforme el ingreso de nuevo personal y sus dependientes. El porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas: Conforme el retiro de personal de la Institución.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36. 3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d)) NO APLICA

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

*Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. **NO APLICA**

- (i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*

o

- (ii) *Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Sub cláusula 36.3 (d).*

- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. **NO APLICA**

- (i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Sub cláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.*

o

- (ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.*

- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**

- (f) Desempeño y productividad del equipo. *NO APLICA*

- (i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Sub cláusula 36.3 (d) y (f).

o

(ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3 (d) de los **DDL**.”

(g) Criterios específicos adicionales.

NO HAY

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) NO APLICA

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: Estados financieros y sus anexos de los años 2015, 2016, auditados por una firma auditora externa debiendo demostrar que mantiene:

El licitante deberá acreditar que cuenta con solidez financiera, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67, último párrafo, parte segunda, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo que deberá presentar los siguientes Indicadores Financieros:

1) Indicador de Solvencia.

- **Definición:** El indicador de solvencia se calcula a partir de los conceptos de patrimonio técnico neto y patrimonio técnico de solvencia establecidos en el Reglamento de Margen de Solvencia de la Circular CNBS No.047/2003 y este representa el número de veces que el Patrimonio de una Compañía representa del Patrimonio requerido para la misma, según el Reglamento antes mencionado. El patrimonio requerido es capital mínimo que requiere una compañía de seguros para garantizar económicamente los compromisos con sus asegurados.
- **Requerimiento:** La institución deberá presentar el resultado de cada mes (24 márgenes de solvencia) y el promedio final de los indicadores de solvencia. La fórmula que debe ser utilizada para calcular cada mes el indicador de solvencia es la siguiente:

$$\text{Indicador de Solvencia} = \frac{\text{Patrimonio Técnico Neto (PTN)}}{\text{Patrimonio Técnico de Solvencia (PTS)}} > 100\%$$

- **Observación:** El cálculo del PTN y PTS deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en La ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro Decreto No. 22-2001 y el Reglamento de Margen de Solvencia Circular CNBS No.047/2003.

2) Rentabilidad:

- **Definición:** Es la relación entre la utilidad neta del año y patrimonio contable promedio mensual de todo el año.
- **Requerimiento:** Las compañías debe presentar la rentabilidad obtenida por la Aseguradora, según estados financieros, en cada uno de los años 2015 y 2016, el cálculo debe estar realizado a diciembre de cada año requerido. Se debe calcular la rentabilidad promedio de los dos años la que deberá ser positiva. La fórmula que se utiliza para determinar la rentabilidad de cada año es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad}_x = \frac{\text{Utilidad Neta}_{n=12}}{\frac{\sum_{n=1}^{12} \text{Patrimonio Contable}_n}{12}}$$

Dónde:

- ✓ *x*: año (2015 y 2016)
- ✓ *n*: cada uno de los meses correspondientes al año "*x*"
- ✓ *n* = 12: diciembre de cada año "*x*"

3. Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

La propuesta técnica deberá cumplir estrictamente con los términos, condiciones y especificaciones de los servicios a contratar establecidos en estas bases. Adjunto a la misma se deberá acompañar como mínimo dos (2) constancias sobre la calidad de los servicios de aseguramiento, emitidas por instituciones públicas o privadas a las cuales la Institución de Seguros licitante le está brindando o le ha brindado servicios similares a los que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros está solicitando.

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un (7 1/2%) siete y medio por ciento del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al (15%) quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	48
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	50
Formulario de Presentación de la Oferta	52
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	54
Lista de Precios	57
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	58
Autorización del Fabricante	64

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de origen del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse]</i>
4. Año de constitución : <i>[indicar el año de constitución del Oferente y Registro Mercantil de la sociedad]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono /móvil y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO. ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la

Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio **NO APLICA**

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono/ móvil y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*
Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra sociedad , sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la (sociedad) Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las sociedades que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratar de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios NO APLICA

País del Comprador Honduras				Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6		7	8	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4×5)		Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)	
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>		<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>	
							Precio Total		

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos NO APLICA

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMULARIO LISTA DE PRECIOS PRIMER PERIODO(10 MESES) DE CONTRATO

VALORES EN LEMPIRAS					
1	2	3	4	5	6
Servicio o N°	Descripción de los Servicios	Número de asegurados	Costo Unitario por millar	COSTO TOTAL	Vigencia de la póliza 1 de marzo al 31 de diciembre del 2018
1	Póliza de Seguro de vida(Costo por millar) Suma asegurada L. 334,900,000.00	440			
2	Póliza de gastos médicos hospitalarios, oftalmológicos y dentales				
2.1	Empleado solo	440			
2.2	Dependientes	633			
	Sub total prima empleados más dependientes póliza gasto médico hospitalario incluyendo coberturas odontológica y oftalmológica				
	COSTO TOTAL DE SEGUROS 2018				

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS SEGUNDO AÑO DE CONTRATO

1	2	3	4	5	6
Servicio o Nº	Descripción de los Servicios	Número de asegurados	Costo Unitario por millar	COSTO TOTAL	Vigencia de la póliza 1 de enero al 31 de diciembre 2019
1	<i>Póliza de Seguro de vida(Costo por millar) Suma asegurada L. 334,900,000.00</i>	440			
2	Póliza de gastos médicos hospitalarios oftalmológicos y dentales				
2.1	Empleado solo	440			
2.2	Dependientes	633			
2.3					
2.4					
	Sub total prima empleados más dependientes póliza gasto medico hospitalario incluyendo coberturas odontológica y oftalmológica				
	COSTO TOTAL DE SEGUROS 2019				

6. FORMULARIO DE PRECIOS TERCER AÑO DE CONTRATO

1	2	3	4	5	6
SERVICIO N°	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE ASEGURADOS	COSTO UNITARIO POR MILLAR	COSTO TOTAL	VIGENCIA DE LA PÓLIZA 1 de enero al 31 de diciembre del 2020
1	<i>Póliza de Seguro de vida(Costo por millar) Suma asegurada L. 334,900,000.00</i>	440			
2	Póliza de gastos médicos hospitalarios, oftalmológicos y dentales				
2.1	Empleado solo	440			
2.2	Dependientes	633			
2.3					
2.4					
	Sub total prima empleados más dependientes póliza gasto medico hospitalario incluyendo coberturas odontológica y oftalmológica				
	COSTO TOTAL DE SEGUROS 2020				

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante NO APLICA

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

Son elegibles las personas jurídicas autorizadas conforme la Ley para emitir contratos de seguro que amparan los riesgos que afectan la persona humana en su existencia, salud, integridad física y que se conocen como seguros de personas.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	71
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	72
3. Especificaciones Técnicas	73
4. Planos o Diseños	88
5. Inspecciones y Pruebas	89

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas **NO APLICA**

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los Bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[indicar el No. del Servicio]	[indicar descripción de los Servicios Conexos]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]

¹ Si corresponde.

3. Especificaciones Técnicas

CONDICIONES TECNICAS DE ASEGURAMIENTO

GRUPO ASEGURABLE:

EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS A ASEGURAR:

1. 440 Asegurados principales
2. 633 Dependientes
3. SUMA ASEGURADA **L. 344,600,000.00**

NOTA: Se entregara el detalle de la suma asegurada, edad y dependientes a la empresa participante que haya comprado el documento base.

- Todos los Funcionarios y empleados activos y permanentes de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con sus dependientes que aparecen en el Anexo N° 1, adjunto a estas bases de licitación, que se encuentren dentro de los rangos de edad asegurable.
- Los funcionarios y empleados de recién ingreso, con sus dependientes, que se agreguen a solicitud de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a las pólizas, que se encuentren dentro de los rangos de edad asegurable.
- Serán considerados dependientes elegibles, el cónyuge, o compañero(a) de hogar del empleado y los hijos legítimos o naturales o legalmente adoptados que dependan económicamente del asegurado principal.
- Límite de edad para funcionarios y empleados activos y permanentes: 70 años edad máxima de ingreso a la póliza y se extiende la cobertura hasta el cumplimiento de los 75 años.
- Límite de edad para cónyuges o compañero de hogar del empleado: 70 años edad máxima de ingreso a la póliza y se extiende hasta el cumplimiento de los 75 años.
- Límite de edad para hijos: Desde su nacimiento hasta los 19 años edad máxima de ingreso a la póliza y se extiende hasta el cumplimiento de los 21 años.
- Si por razón de cursar estudios universitarios a tiempo completo, estudios secundarios en establecimientos legalmente autorizados en el país, éste dependa económicamente del titular, la cobertura se extenderá hasta el cumplimiento de los 25 años, para tal efecto deberán adjuntar la forma de estudio del colegio o universidad. Como mínimo la Compañía tendrá el derecho de solicitar dicha forma actualizada.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA:

Con los beneficios que adelante se detallan y por el monto asegurado por funcionario y empleado.

- a) **Beneficio básico en caso de muerte**, que será igual a la suma asegurada que se detalla en listado adjunto a estas Bases Anexo N°2.
- b) **Doble indemnización por cualquier causa de** muerte accidental, que garantizará el pago de una indemnización equivalente a dos (2) veces la suma asegurada; **Adicionalmente, se debe cubrir como accidentes los siguientes:**
 - I. Viajando como pasajero o conductor; en transporte aéreo, terrestre, marítimo o cualquier otro medio de transporte de carácter especial, privado o de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
 - II. Como resultado de cualquier infección causada por accidente.
 - III. Por asfixia o intoxicación por vapores u otros productos.
 - IV. Por asfixia, por inmersión u obstrucción.
 - V. La intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o consumidos en mal estado.
 - VI. El carbunco o tétano de origen traumático.
 - VII. Infecciones bacteriales y microbianas o intoxicaciones originadas mediante heridas externas producidas como consecuencia de lesiones accidentales.
 - VIII. La rabia.
 - IX. Acción de rayos X y radium y sus componentes.
 - X. Insolación, congelación.
 - XI. Muerte accidental causada por actos vandálicos o delincuencia común.
 - XII. Muerte accidental causada por desastres naturales.
- c) **Triple indemnización por muerte accidental calificada**, que garantizará el pago de una indemnización equivalente a tres (3) veces la suma asegurada.
 - I) Como consecuencia de incendio del inmueble público o privado en el que el asegurado se encuentre.
 - II) Mientras el asegurado se encuentre viajando como pasajero en vehículo de transporte público terrestre, marítimo propulsado mecánicamente y con ruta tarifa e itinerario fijo establecido.
 - III) Mientras el asegurado se conduzca como pasajero de un ascensor, con excepción de ascensores en minas o de edificios en construcción.
- d) Beneficio de indemnización por desmembramiento y pérdida de la vista a causa de un accidente o enfermedad.

- e) Beneficio de Pago Anticipado de Capital por incapacidad total y permanente, que debe garantizar una indemnización equivalente a la suma asegurada.
- f) Beneficio de exoneración de pago de primas por incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente.
- g) Los riesgos de Seguro Colectivo de Vida, estarán libres de restricciones territoriales o residencias, ocupaciones, viajes o género de vida de los asegurados.
- h) Beneficio de gastos fúnebres, para el asegurado principal, por una suma de L.70, 000.00, sin afectar la suma asegurada.
- i) Cobertura a nivel mundial las 24 horas del día.
- j) Cobertura de Suicidio, a partir del primer día de la vigencia de la póliza.

PRIVILEGIO DE CONVERSIÓN. Durante los 30 días calendario siguientes a la cancelación de su nombramiento como funcionario o empleado de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, y si ha estado como asegurado principal por lo menos durante un año en la póliza con vencimiento inmediato anterior a la contratación de la presente póliza, el asegurado menor de 75 años puede solicitar la conversión de su póliza a una póliza individual, con los mismos beneficios y condiciones especiales de la presente póliza de vida y de gastos médicos hospitalarios, por el tiempo que el asegurado decida, sin necesidad de pruebas de asegurabilidad, ni periodo de preexistencia y espera por una suma asegurada igual o menor y una prima anual a la establecida en el plan colectivo. Así mismo, este beneficio aplicará a todos los ex empleados de la CNBS que hayan venido gozando del Privilegio de Conversión en pólizas anteriores y que tengan vigente su póliza al momento de adjudicación de este proceso.

SEGURO DE GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, OFTALMOLOGICOS Y DENTALES:

La cobertura de los servicios médico hospitalarios será a nivel centroamericano e internacional (fuera de Centro América). Todo gasto médico que se derive de una hospitalización y que no sea producto de una emergencia médica, requerirá para su reconocimiento, la autorización previa de la Institución de Seguros. Se exceptúa de lo anterior, las emergencias médicas por enfermedades súbitas e inesperadas o accidente dentro y fuera del territorio nacional, que requiera atención médica inmediata y que correspondan a viajes con fines distintos a la atención de salud.

Con acceso a cualquier institución médico hospitalario dentro y fuera del país con cobertura centroamericana e internacional, de acuerdo con el cuadro siguiente:

CONCEPTO	CENTROAMERICANA	INTERNACIONAL
Monto Máximo Vitalicio por persona	L. 1,500.000.00	Categoría I US\$ 500,000.00 Categoría II 300,000.00 Categoría III 200,000.00
Deducible Anual ^{/a}	L. 500.00	US\$. 500.00
Máximo de Coaseguro por Asegurado ^{/b}	L. 40,000.00	US\$. 3,000.00
Porcentaje de Reembolso	80/20	75/25
Habitación y Alimentación	L. 2,000.00	US\$. 800.00

^{A/} Máximo tres (3) por grupo familiar (en la cobertura internacional es anual).

^B Únicamente por hospitalización, a consecuencia de enfermedad o accidente, y por todos los diagnósticos consecuentes de dicha hospitalización.

1. La presente póliza no estará sujeta a aranceles, ni límites de ningún tipo, en cuanto se refiere a todos los beneficios y coberturas. Se debe asignar un deducible único para cualquier gasto médico que incurra el asegurado; es decir, gastos médicos generales, incluyendo oftalmológicos y dentales.
2. Cobertura para las preexistencias para las condiciones de salud originadas antes de la vigencia de la póliza, sea que el asegurado tuviera conocimiento o no de ello, incluyendo maternidad y enfermedades congénitas.
3. Esta póliza no contempla período de preexistencia o de espera de gastos médicos hospitalarios, para ningún empleado, inclusive los nuevos empleados que ingresen a la póliza. Se establece un periodo de espera de un año para los empleados de nuevo ingreso para la cobertura de gastos oftalmológicos y dentales, que no sean ocasionados por accidentes o enfermedad.
4. Acceso a una Red de Proveedores de Clínicas Médicas, Centros Hospitalarios, Farmacias; así mismo, deberá contar con una Red de Laboratorios **(mínimo 3 para cada proveedor)**, con crédito del 80% de los gastos incurridos pagando el Asegurado únicamente el 20% de los gastos más los gastos no elegibles, sin límite alguno de compra.
5. Deberá ofrecerse Servicio de Asistencia Médico Móvil las 24 horas (incluye asistencia a domicilio, ambulancia y medicamentos necesarios para estabilizar al paciente).
6. Cobertura de Maternidad:
 - a. Gastos por control pre-natal, parto normal o cesárea.

- b. Por aborto terapéutico o espontáneo, parto prematuro, legrados y cualquier otra complicación del embarazo.
 - c. Honorarios del pediatra al momento de nacer y Sala Cuna.
 - d. Gastos por condiciones congénitas, por nacimiento prematuro y/o cuando él bebe nazca con algún problema de salud.
- 7. Control Ginecológico rutinario 2 veces por año, que incluya una mamografía, una densitometría ósea y una citología, en cada control.
- 8. Control de niño sano, desde su nacimiento hasta los doce (12) años de edad, incluyendo cualquier tipo de vacunas, vitaminas, inmuno estimulantes y antivirales que sean indicadas por el médico.
- 9. Honorarios profesionales por atenciones médicas, dentro o fuera de un hospital, ya sea por intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas.
- 10. Medicinas o drogas suministradas a pacientes hospitalizados o no hospitalizados, recetadas por el médico tratante debidamente reconocido e inscrito en el colegio Médico de Honduras.
- 11. Componentes vitamínicos, y minerales prescritos por el médico en los casos que el considere necesarios.
- 12. Medicamentos con componentes naturales y otras prescritas por el médico tratante.
- 13. Tratamiento psiquiátrico brindado por un psiquiatra o psicoterapia profesional, ya sea como tratamiento psiquiátrico ambulatorio, hasta por L10, 000.00, dentro del territorio nacional y de \$500.00 en el extranjero, anuales para cada dependiente.
- 14. Terapia familiar, Consejería para Adolescentes y Evaluaciones Psicométricas realizadas por Profesionales en Psicología, que se encuentren inscritos en el Colegio de Psicólogos de Honduras, hasta la cantidad de L.10,000.00 anuales para cada dependiente.
- 15. Cualquier Examen o análisis de laboratorio y Rayos x, prescrito por el médico tratante.
- 16. Terapia Física y rehabilitación. No siendo necesario solicitar pre autorización y siempre y cuando se realice vía reembolso de gastos médicos
- 17. Gastos por alquiler o compra de oxígeno, pulmón mecánico o cualquier tratamiento o equipo mecánico necesario para el tratamiento de parálisis respiratoria, nebulizadores, hemodiálisis, transfusiones de sangre, suero u otras sustancias similares.

18. Gastos por alquiler o compra de muletas, férulas, yeso, tablillas, braguero, inmovilizador, vendajes quirúrgicos, medias elásticas, sillas de ruedas, caminador, aparatos ortopédicos y aparatos auditivos.
19. Grandes Servicios Médicos y Provisiones, entendiéndose por éstos los derivados de lesiones o enfermedades cubiertas por esta póliza denominadas enfermedades graves o terminales como: Cáncer, trasplante de órganos, infarto al miocardio, Angina de pecho, revascularización coronaria, accidente cerebro vascular, insuficiencia renal crónica, EPOC.
20. Cirugía plástica o reconstructiva por accidente o enfermedad, incluyendo cirugía maxilar, cirugía correctiva en malformaciones congénitas de hijos (as), del asegurado (a), lipomas, quistes sebáceos y otros tumores benignos.
21. Defectos congénitos incluyendo prótesis, para los hijos (as), del asegurado (a).
22. Cobertura de SIDA, 50% del máximo vitalicio.
23. Gastos Fúnebres para los dependientes por L.50, 000.00.
24. Cualquier gasto odontológico en caso de accidente, sin límite.
25. Gastos Odontológicos por terceras molares impactadas al Grupo Familiar y cualquier tipo de extracción dental.
26. Servicio de ambulancia terrestre y aérea dentro del territorio nacional.
27. Socorro de oídos, entendiéndose por ello los honorarios profesionales especialista en audiología y/o cualquier tratamiento relacionado con la foniatría.
28. Cualquier gasto originado por trastornos mentales.
29. Honorarios por servicio general de enfermería, así como también de enfermeras titulares.
30. Servicios de emergencia, y/o servicio médico quirúrgico, quirófano, monitoreo cardíaco, sala de recuperación, sala de cuidados intensivos, cirugía, anestesia y consumo de oxígeno.
31. Tratamientos por trastornos **por cualquier enfermedad nerviosa funcional común** como por ejemplo: Alzheimer, epilepsia, Parkinson entre otras así como también **Tratamientos por cualquier enfermedad psiquiátrica como por ejemplo:** depresión, estrés, ansiedad, trastornos alimenticios como anorexia, bulimia y otros.

32. Procedimientos por imágenes y radiológicos diagnósticos e intervencionistas como radiografías, ultrasonidos, TAC, RM, endoscopías, colonoscopías, angiografía, arteriografías biopsia por punción, cateterismo cardíaco, entre otros:
- a) Exámenes de diagnóstico cardiológico como electrocardiogramas, pruebas de esfuerzo, ecocardiogramas, entre otros.
 - b) Exámenes de diagnóstico neurológico como electroencefalografías, electromiografías, entre otros.
 - c) Tratamientos oncológicos como cirugías, biopsias, quimioterapias y radioterapias entre otros.
 - d) Prótesis, aparatos auditivos, marcapasos.
 - e) Tratamientos para insuficiencia renal como diálisis y hemodiálisis entre otros.
 - f) Tratamientos para enfermedades neumológicas como nebulizaciones, ventilación mecánica y cualquier otro equipo que se requiera para el tratamiento de parálisis respiratoria.
33. Tratamientos o gastos prescritos por el médico (Sin ninguna restricción) cualquier presentación farmacológica, (cremas, shampoo, sprays) indicados para enfermedades dermatológicas y/o alérgicas, incluyendo Dermatitis seborreica, Dermatitis atópica, Psoriasis, Vitíligo, Enfermedades infecciosas de piel por micosis, bacterias, virus y parásitos.
34. Tratamientos o gastos dermatológicos como: el acné y alopecia, siempre y cuando estos sean originados por patologías como: tiroides, stress, ovario poliquístico, entre otras.
35. Tratamientos incluyendo cirugía si fuera necesaria para el padecimiento de Fimosis y sus complicaciones.
36. Gastos conocidos como implementos y suministros descartables.
37. Gastos por vacunas desensibilizantes, tratamientos alérgicos.
38. Inmuno-estimulantes (vacunas y otros) para adultos.
39. Reconocimientos médicos o exámenes por razón de chequeo general para el Grupo familiar, hasta agotar el límite, que no esté relacionado con el tratamiento de una enfermedad o accidente cubierto, hasta por L. 6,000.00 anuales.
40. Reconocimiento de gastos oftalmológicos para el Grupo familiar, hasta agotar el límite, con más de un año de servicio: Exámenes de la vista, compra de aros y lentes una vez al año, siempre y cuando exista en la vista del asegurado un cambio en la graduación de por lo menos 0.25 dioptrías. Hasta un máximo anual de L. 6,000.00.

41. Reconocimiento de gastos dentales para el grupo familiar, hasta agotar el límite, con un período de espera de un año para los empleados de reciente ingreso, cubiertos de la siguiente manera:

- a. Tratamientos adicionales de periodontología, incluye la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades de los tejidos adyacentes y de soporte de los dientes o sus sustitutos, y el mantenimiento de la salud, la función y la estética de estas estructuras y tejidos. Hasta L. 10,000.00 anuales.
- b. Endodoncias y jackets hasta L15, 000.00 anuales, pago único por contrato de licitación, previo análisis del médico filtro a fin de determinar si se requiere el tratamiento.
- c. Ortodoncias (frenillos) hasta L15, 000.00 pago único por contrato de licitación, previo análisis del médico filtro a fin de determinar si se requiere el tratamiento.
- d. Obturaciones con resina o amalgama. Hasta L12, 000.00 anuales por asegurado y dependiente.
- e. Profilaxis, que incluye la limpieza, raspado de dientes, pulimento. L. 3,000.00 por asegurado y dependiente.
- f. Guardas dentales con un límite de hasta L 3,000.00 por grupo familiar.

Para todos los incisivos anteriores se debe cubrir los gastos por radiografías necesarias para cada caso.

En cualquier tratamiento dental se deben reconocer los medicamentos indicados por el odontólogo tratante, incluyendo los que el médico en su consultorio considere necesarios aplicar.

42. Tratamientos para la menopausia y climaterio.

43. Tratamientos para trastornos hormonales, como ser: amenorrea, dismenorrea.

44. La institución de Seguros debe garantizar como cobertura las lesiones o enfermedades causadas por: Motín, huelga o conmoción civil, muerte accidental causada por actos vandálicos, y/o delincuencia común.

45. Casos de epidemias declaradas por el Ministerio de Salud Pública de la República de Honduras, o bien de la entidad homologa en algún otro país en los casos en que el asegurado se encuentre fuera de la República de Honduras.

46. Ajuste al valor de la prima por mantener la Comisión un consultorio médico, con devolución semestral considerando la estadística del período y un reconocimiento de un 30% de dicho costo.

47. En el caso de existir un único proveedor de servicios especializados fuera de la red de hospitales autorizados, la institución de seguros deberá reconocer el 80% del gasto sin que el uso de éste genere ningún tipo de recargo.

COBERTURA

- La cobertura de los servicios médico hospitalarios será a nivel nacional, centroamericano e internacional (fuera de Centro América). Todo gasto médico que se derive de una hospitalización y que no sea producto de una emergencia médica, requerirá para su reconocimiento, la autorización previa de la Institución de Seguros. Se exceptúa de lo anterior, las emergencias médicas por enfermedades súbitas e inesperadas o accidente dentro y fuera del territorio nacional, que requiera atención médica inmediata, y que correspondan a viajes con fines distintos a la atención de salud.
- Con el fin de facilitar la evaluación de las ofertas, las coberturas de gastos médicos hospitalarios que ofrezcan deben de presentarse siguiendo el orden que se detalla a continuación:

COBERTURAS REQUERIDAS	COBERTURAS OFERTADAS
1. La presente póliza no estará sujeta a aranceles, ni límites de ningún tipo, en cuanto se refiere a todos los beneficios y coberturas. Se debe asignar un deducible único para cualquier gasto médico que incurra el asegurado; es decir, gastos médicos generales, incluyendo oftalmológicos y dentales.	
2. Cobertura para las preexistencias para las condiciones de salud originadas antes de la vigencia de la póliza, sea que el asegurado tuviera conocimiento o no de ello, incluyendo maternidad y enfermedades congénitas.	
3. Esta póliza no contempla período de preexistencia o de espera de gastos médicos hospitalarios, para ningún empleado, inclusive los nuevos empleados que ingresen a la póliza. Se establece un periodo de espera de un año para los empleados de nuevo ingreso para la cobertura de gastos oftalmológicos y dentales, que no sean ocasionados por accidentes o enfermedad	
4. Acceso a una Red de Proveedores de Clínicas Médicas, Centros Hospitalarios, Farmacias; así mismo, deberá contar con una Red de Laboratorios <u>(mínimo 3 para cada</u>	

<u>proveedor</u>), con crédito del 80% de los gastos incurridos pagando el Asegurado únicamente el 20% de los gastos más los gastos no elegibles, sin límite alguno de compra.	
5. Deberá ofrecerse Servicio de Asistencia Médico Móvil las 24 horas (incluye asistencia a domicilio, ambulancia y medicamentos necesarios para estabilizar al paciente).	
6. Cobertura de Maternidad: a) Gastos por control pre-natal, parto normal o cesárea. b) Por aborto terapéutico o espontáneo, parto prematuro, legrados y cualquier otra complicación del embarazo. c) Honorarios del pediatra al momento de nacer y Sala Cuna. d) Gastos por condiciones congénitas, por nacimiento prematuro y/o cuando él bebe nazca con algún problema de salud.	
7. Control Ginecológico rutinario 2 veces por año, que incluya una mamografía, una densitometría ósea y una citología, en cada control.	
8. Control de niño sano, desde su nacimiento hasta los doce 12 años de edad, incluyendo cualquier tipo de vacunas, vitaminas, <u>inmuno estimulantes y antivirales</u> que sean indicadas por el médico.	
9. Honorarios profesionales por atenciones médicas, dentro o fuera de un hospital, ya sea por intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas.	
10. Medicinas o drogas suministradas a pacientes hospitalizados o no hospitalizados, recetadas por el médico tratante debidamente reconocido e inscrito en el colegio Médico de Honduras.	
11. Medicinas con componentes vitamínicos, y minerales prescritos por el médico en los casos que el considere necesarios.	
12. Medicamentos con componentes naturales, y otras prescritas por el médico tratante.	
13. Tratamiento psiquiátrico brindado por un psiquiatra o psicoterapia profesional, ya sea como tratamiento psiquiátrico ambulatorio, hasta por L. 10,000.00, dentro del territorio nacional y de \$500.00 en el extranjero, anuales para cada dependiente.	

14. Terapia familiar, Consejería para Adolescentes y Evaluaciones Psicométricas realizadas por Profesionales en Psicología, que se encuentren inscritos en el Colegio de Psicólogos de Honduras, hasta la cantidad de L.10,000.00 anuales para cada dependiente.	
15. Cualquier Examen o análisis de laboratorio y Rayos x, prescrito por el médico tratante.	
16. Terapia Física y rehabilitación. No siendo necesario solicitar pre autorización y siempre y cuando se realice vía reembolso de gastos médicos.	
17. Gastos por alquiler o compra de oxígeno, pulmón mecánico o cualquier tratamiento o equipo mecánico necesario para el tratamiento de parálisis respiratoria, nebulizadores, hemodiálisis, transfusiones de sangre, suero u otras sustancias similares.	
18. Gastos por alquiler o compra de muletas, férulas, yeso, tablillas, braguero, inmovilizador, vendajes quirúrgicos, medias elásticas, sillas de ruedas, caminador, aparatos ortopédicos y aparatos auditivos.	
19. Grandes Servicios Médicos y Provisiones, entendiéndose por éstos los derivados de lesiones o enfermedades cubiertas por esta póliza denominadas enfermedades graves o terminales como: Cáncer, trasplante de órganos, infarto al miocardio, Angina de pecho, revascularización coronaria, accidente cerebro vascular, insuficiencia renal crónica, EPOC.	
20. Cirugía plástica o reconstructiva por accidente o enfermedad, incluyendo cirugía maxilar, cirugía correctiva en malformaciones congénitas de hijos (as), del asegurado (a), lipomas, quistes sebáceos y otros tumores benignos.	
21. Defectos congénitos incluyendo prótesis, para los hijos (as), del asegurado (a).	
22. Cobertura de SIDA, 50% del máximo vitalicio.	
23. Gastos Fúnebres para los dependientes por L.50, 000.00.	
24. Cualquier gasto odontológico en caso de accidente, sin límite.	
25. Gastos Odontológicos por terceras molares impactadas al	

Grupo Familiar y cualquier tipo de extracción dental.	
26. Servicio de ambulancia terrestre y aérea dentro del territorio nacional.	
27. Socorro de oídos, entendiéndose por ello los honorarios profesionales especialista en audiológica y/o cualquier tratamiento relacionado con la foniatría	
28. Cualquier gasto originado por trastornos mentales.	
29. Honorarios por servicio general de enfermería, así como también de enfermeras titulares.	
30. Servicios de emergencia, y/o servicio médico quirúrgico, quirófano, monitoreo cardíaco, sala de recuperación, sala de cuidados intensivos, cirugía, anestesia y consumo de oxígeno.	
31. Tratamientos por trastornos <u>por cualquier enfermedad nerviosa funcional común</u> como por ejemplo: Alzheimer, epilepsia, Parkinson entre otras, así como también <u>Tratamientos por cualquier enfermedad psiquiátrica como por ejemplo:</u> depresión, estrés, ansiedad, trastornos alimenticios como anorexia, bulimia y otros.	
32. Procedimientos por imágenes y radiológicos diagnósticos e intervencionistas como radiografías, ultrasonidos, TAC, RM, endoscopías, colonoscopías, angiografía, arteriografías biopsia por punción, cateterismo cardíaco, entre otros: a) Exámenes de diagnóstico cardiológico como electrocardiogramas, pruebas de esfuerzo, ecocardiogramas, entre otros. b) Exámenes de diagnóstico neurológico como electroencefalografías, electromiografías, entre otros. c) Tratamientos oncológicos como cirugías, biopsias, quimioterapias y radioterapias entre otros. d) Prótesis, aparatos auditivos, marcapasos. e) Tratamientos para insuficiencia renal como diálisis y hemodiálisis entre otros. f) Tratamientos para enfermedades neumológicas como nebulizaciones, ventilación mecánica y cualquier otro equipo que se requiera para el tratamiento de parálisis respiratoria.	
33. Tratamientos o gastos prescritos por el médico (Sin	

ninguna restricción) cualquier presentación farmacológica, (cremas, shampoo, sprays) indicados para enfermedades dermatológicas y/o alérgicas, incluyendo Dermatitis seborreica, Dermatitis atópica, Psoriasis, Vitíligo, Enfermedades infecciosas de piel por micosis, bacterias, virus y parásitos.	
34. Tratamientos o gastos dermatológicos como: el acné y alopecia, siempre y cuando estos sean originados por patologías como: tiroides, stress, ovario poliquístico, entre otras.	
35. Tratamientos incluyendo cirugía si fuera necesaria para el padecimiento de Fimosis y sus complicaciones.	
36. Gastos conocidos como implementos y suministros descartables.	
37. Gastos por vacunas desensibilizantes, tratamientos alérgicos.	
38. Inmuno-estimulantes (vacunas y otros) para adultos.	
39. Reconocimientos médicos o exámenes por razón de chequeo general para el Grupo familiar, hasta agotar el límite, que no esté relacionado con el tratamiento de una enfermedad o accidente cubierto, hasta por L. 6,000.00 anuales.	
40. Reconocimiento de gastos oftalmológicos para el Grupo familiar, hasta agotar el límite, con más de un año de servicio: Exámenes de la vista, compra de aros y lentes una vez al año, siempre y cuando exista en la vista del asegurado un cambio en la graduación de por lo menos 0.25 dioptrías. Hasta un máximo anual de L. 6,000.00.	
41. Reconocimiento de gastos dentales para el grupo familiar, hasta agotar el límite, con un período de espera de un año para los empleados de reciente ingreso, cubiertos de la siguiente manera: a. Tratamientos adicionales de periodontología, incluye la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades de los tejidos adyacentes y de soporte de los dientes o sus sustitutos, y el mantenimiento de la salud, la función y la estética de estas estructuras y tejidos. Hasta L. 10,000.00 anuales. b. Endodoncias y jackets hasta L15, 000.00. anuales, pago único por contrato de licitación, previo análisis del médico filtro a fin de determinar si se requiere el	

tratamiento. c. Ortodoncias (frenillos) hasta L15, 000. _pago único por contrato de licitación, previo análisis del médico filtro a fin de determinar si se requiere el tratamiento. d. Obturaciones con resina o amalgama. Hasta L12, 000.00 anuales por asegurado y dependiente. e. Profilaxis, que incluye la limpieza, raspado de dientes, pulimento. L. 3,000.00 por asegurado y dependiente. f. Guardas dentales con un límite de hasta L 3,000.00 por grupo familiar. Para todos los incisos anteriores se debe cubrir los gastos por radiografías necesarias para cada caso. En cualquier tratamiento dental se deben reconocer los medicamentos indicados por el odontólogo tratante, incluyendo los que el médico en su consultorio considere necesarios aplicar.	
42. Tratamientos para la menopausia y climaterio.	
43. Tratamientos para trastornos hormonales, como ser: amenorrea, dismenorrea.	
44. La institución de Seguros debe garantizar como cobertura las lesiones o enfermedades causadas por: Motín, huelga o conmoción civil, muerte accidental causada por actos vandálicos, y/o delincuencia común.	
45. Casos de epidemias declaradas por el Ministerio de Salud Pública de la República de Honduras, o bien de la entidad homologa en algún otro país en los casos en que el asegurado se encuentre fuera de la República de Honduras.	
46. Ajuste al valor de la prima por mantener la Comisión un consultorio médico, con devolución semestral considerando la estadística del período y un reconocimiento de un 30% de dicho costo.	
47. En el caso de existir un único proveedor de servicios especializados fuera de la red de hospitales autorizados, la institución de seguros deberá reconocer el 80% del gasto sin que el uso de éste genere ningún tipo de recargo.	

CONDICIONES ESPECIALES

CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS OFERENTES:

1. La propuesta técnica deberá cumplir estrictamente con los términos, condiciones y especificaciones de los servicios a contratar establecidos en estas bases. Adjunto a la misma se deberá acompañar como mínimo dos (2) constancias sobre la calidad de los servicios de aseguramiento, emitidas por instituciones públicas o privadas a las cuales la Institución de Seguros licitante le está brindando o le ha brindado servicios similares a los que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros está solicitando.
2. La Institución de Seguros adjudicada deberá comprometerse a atender de inmediato los reclamos enviados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, estableciendo los mecanismos necesarios para evitar atrasos en el reembolso de gastos médicos e indemnizaciones de vida a los beneficiarios de las pólizas, comprometiéndose a atender y reembolsar en el término de diez (10) días hábiles, los gastos médicos en que incurran los empleados y funcionarios y sus dependientes de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
3. Los Trámites de pre certificaciones por hospitalización o realización de exámenes especiales, deberán ser atendidos en un período no mayor a tres (3) días hábiles a partir del día de recibo de la solicitud, sin ser necesario que el empleado se someta a una segunda evaluación médica.
4. La Institución de Seguros se compromete en casos de hospitalización o de emergencia en el país, a cancelar al hospital respectivo, el cien por ciento (100%) de los gastos facturados por la institución hospitalaria por los servicios brindados a los beneficiarios de la póliza de gastos médicos.
5. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros se compromete atender y reembolsar a la Institución de Seguros en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de reembolso correspondiente, los gastos pagados por ésta al centro hospitalario, por concepto de coaseguro y demás gastos no elegibles que eventualmente pudiesen facturarse, debiendo posteriormente ejercer la gestión de recuperación de los valores pagados con el funcionario o empleado correspondiente.
6. La Institución de Seguros se obliga a entregar a la CNBS en medios magnéticos y dentro de los veinte (20) días calendario posterior al período que se reporte la siniestralidad de manera semestral que se registre en cada una de las pólizas contratadas, en especial, la siniestralidad de gastos médicos.
7. La institución de Seguros deberá designar a un funcionario o empleado que actuará como enlace entre la institución de seguros y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para que una vez por semana se aborden y temas relacionados con la cobertura de la póliza o cualquier otro tema de este beneficio que afecte a

los empleados o funcionarios y sus dependientes. Además de entregar cualquier información relacionada con los trámites solicitados.

- 8. La institución de Seguros deberá comunicar por medios formales a su Red de Proveedores, las condiciones especiales de lo establecido en la póliza de seguro contratada, debiendo enviar copia de dichos avisos al Departamento de Recursos Humanos de la CNBS.
- 9. La institución de seguros debe garantizar que para el mercado hondureño, el grupo asegurado queda en libertad de asistir a cualquier centro médico sin estar sujeto a arancel, ni límite alguno, obligándose la institución aseguradora a reembolsar el porcentaje de su responsabilidad; esta constancia debe estar refrendada por el representante legal de la Institución de Seguros.

4. Planos o Diseños No aplica

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

4. Inspecciones y Pruebas NO APLICA

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	92
2.	Documentos del Contrato.....	93
3.	Fraude y Corrupción.....	93
4.	Interpretación	94
5.	Idioma.....	95
6.	Consortio	96
7.	Elegibilidad	96
8.	Notificaciones.....	97
9.	Ley aplicable	97
10.	Solución de controversias.....	98
11.	Alcance de los suministros	98
12.	Entrega y documentos	98
13.	Responsabilidades del Proveedor	98
14.	Precio del Contrato.....	98
15.	Condiciones de Pago	98
16.	Impuestos y derechos	99
17.	Garantía Cumplimiento	99
18.	Derechos de Autor	100
19.	Confidencialidad de la Información	100
20.	Subcontratación	101
21.	Especificaciones y Normas	102
22.	Embalaje y Documentos.....	102
23.	Seguros	103
24.	Transporte.....	103
25.	Inspecciones y Pruebas.....	103
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	104
27.	Garantía de los Bienes	105
28.	Indemnización por Derechos de Patente	105
29.	Limitación de Responsabilidad	107
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	107
31.	Fuerza Mayor	108
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	108
33.	Prórroga de los Plazos	109
34.	Terminación	110
35.	Cesión.....	112

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en

servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato

por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las

comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna

de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en

tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes

Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo., salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

13. Responsabilidades del Proveedor

- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

15. Condiciones de Pago

- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser

por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las

obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en las ofertas originales o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas

establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por
Daños y
Perjuicios**

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado

el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librerá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de

Patente

pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o

reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o

estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes

Contrato

aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los

plazos correspondientes;

- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
CGC 1.1(a)	Los Sitios donde se requiere los servicios es a nivel: Cobertura Nacional e Internacional
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Fernando Neda Brito, Gerente Administrativo Dirección postal: [Edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C” <i>Piso/Oficina Primer piso edificio Santa Fe</i> Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. País: Honduras, C.A Teléfono: (504) 2221- 5098 Facsimile: Dirección electrónica: jneda@cnbs.gob.hn
CGC 10.3	<i>Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i>
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: La sociedad contratista deberá presentar obligatoriamente al momento de solicitar el pago los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne. i. Factura original de la Institución de Seguros a nombre de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, indicando la descripción, cantidad, precio unitario, monto total y el impuesto sobre ventas; (ii) Constancia de solvencia vigente en el pago de impuestos y

	obligaciones tributarias, extendida por la SAR. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados Una vez que le extienda el Certificado de aceptación final Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios que cobre el Proveedor por los servicios prestados proporcionados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta para el periodo 1, año 2 y para el año 3 del contrato.
CGC 15.1	Modelo de disposición: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de la prima anual de la póliza se efectuará en dos pagos anuales, en LEMPIRAS, de la siguiente manera: • El 50% del monto del contrato para el primer período de contrato, será en marzo del 2018 y en el mes de enero de cada año subsiguiente, contra la suscripción del contrato anual, la emisión de las pólizas anuales, y la aceptación de las condiciones de las mismas por parte de la CNBS: El proveedor requerirá el pago a la Comisión y adjuntará a la solicitud la factura original y copia del contrato correspondiente. • El 50% restante del monto del contrato en el mes de julio de cada año y adjuntará a la solicitud la factura original y copia del contrato correspondiente. Los pagos se harán a través de la Gerencia Administrativa y de conformidad con los procedimientos establecidos en estas bases de licitación, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la presentación de toda la documentación requerida.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.

CGC 17.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>fianza o garantía bancarias emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional</i> Esta deberá estar denominada en Lempiras, emitida con una vigencia que exceda noventa (90) días a la vigencia del contrato. <i>La Garantía de cumplimiento deberá ser emitida en Lempiras, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato para cada año de servicio.</i>
CGC 17.5	<i>“No se requerirá”</i> una Garantía de Calidad
CGC 22.2	No aplica
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. No aplica
CGC 24.1	<i>“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a brindar los servicios solicitados a nivel nacional o internacional, según el caso.</i>
CGC 25.1	No aplica
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa diaria, equivalente al 0.18 % por día.</i> Conforme a lo establecido en el Artículo 72 de las Disposiciones del Presupuesto de la República para el ejercicio fiscal 2017.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>12.5%,</i>
CGC 27.3	No aplica
CGC 27.5	No aplica

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: **número**]* de *[indicar: **mes**]* de *[indicar: **año**]*.

ENTRE

- (1) COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Artículo 245 atribución 31) de la Constitución de la República y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

(g) Resolución xxx de fecha xxxx emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante la cual se Resolvió adjudica el contrato y se autoriza al representante legal de la institución para la suscripción del mismo.

[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
- **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Acuerdo No.SE-037-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de agosto de 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública: **CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no realizara: a) Prácticas Corruptivas:** entiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directamente o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en la que denoten, sugieren o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y de uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado,

incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efecto de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que ésta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.”

- 6. CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

7. **Artículo 72:** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo deberá establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose éste en cero punto dieciocho por ciento (0.18%)
8. **Artículo 74:** “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, bases de licitación, términos de referencia u otros documentos previos a la celebración del contrato y en el contrato mismo del Sector Público”.
9. **LEY DE OPTIMIZAR LA ADMINISTRACION PUBLICA, MEJORAR LOS SERVICIOS A LA CIUDADANIA Y FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO**, que reforma los Artículos 2, 3, 27, 121, 128, 129 y 153 la Ley de Contratación del Estado e incorpora por Adición los Artículos 3-A y 3-B, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de enero de 2014, dispone:
10. **CLAUSULA PENAL. ARTICULO 3-B:** Los contratos que suscriba la Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagará en caso de incumplimiento de las partes.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

En capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO

DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad² no aplica

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD **ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para
garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “_____”
~~ubicado en~~ _____. Construido/entregado por el
Afianzado/Garantizado _____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

² La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

4. Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTO MEDICOS HOSPITALARIOS, PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LPN-CNBS 05-2017

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita a las personas jurídicas autorizadas conforme la Ley para emitir contratos de seguro a participar en la Licitación Pública Nacional.LPN-CNBS-05-2017 y presentar ofertas selladas para la CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTO MEDICOS HOSPITALARIOS PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, teléfono 2290-4500 ext. 270 en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 am a 5:00 pm previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.200.00, mediante cheque de caja o cheque certificado emitido a favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Gerencia Administrativa ubicada en el primer piso del Edificio Santa Fe, Colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí a más tardar a las 02:00 p.m. del día 21 de diciembre del 2017 . Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 02:15 p.m., del día 21 de diciembre del 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de noviembre del 2017

ETHEL DERAS ENAMORADO

Presidenta

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía por Pago de Anticipo NO APLICA

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:
“_____” ubicado en _____.

Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

29 de noviembre del 2017

GADGA-OF-771/2017

**Señores
Participantes
LPN-CNBS-05-2017
Sus oficinas**

Estimados Señores:

A continuación damos respuesta a consulta que formula una de las sociedades interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-CNBS-05-2017 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS" proporcionándoles la siguiente información:

1. Siniestralidad en el ramo de Vida Colectivo durante los últimos 3 períodos de vigencia de la póliza, detallando cobertura afectada y monto indemnizado.

R/=Siniestralidad Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos durante los años 2015-2017

	2015		2016		2017	
Tipo de Poliza	Vida	Médico Hospitalaria	Vida	Médico Hospitalaria	Vida	Médico Hospitalaria
Prima Total	L. 1376,640.00	L. 19655,299.32	L. 1670,980.00	L. 23864,290.00	L. 1861,220.00	L. 31200,800.00
Siniestros	L. 1000,000.00	L. 12115,670.72	L. -	L. 12621,550.02	L. 100,000.00	L. 9585,401.04
Indice Sin. %	72.64	61.64	-	52.89	5.37	30.72

* Hasta julio de 2017.

2. Siniestralidad en el ramo Médico Hospitalario durante los últimos 3 períodos de vigencia de la póliza, detallando diagnóstico y valor reembolsado.

R/=

Siniestralidad por rama de Medicina atendida 2015-2017

Rama de Medicina	2015	2016	2017(Julio)	Total general
Enfermedades respiratorias, infecciones, alergias	1709,740.24	2241,381.20	1341,893.86	6966,548.67

Colonia El Castaño Sur, Edificio Santa Fe, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Tegucigalpa, MDC
PBX 2290-4500, FAX 2221-6991



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

Gastroenterología	1727,844.13	1234,898.39	922,447.84	4732,431.01
Endocrinología	1120,771.37	1530,138.07	933,270.76	4531,825.53
Otras especialidades	1090,411.81	1340,502.22	830,195.75	4170,446.17
Odontológico	1032,044.93	910,465.70	442,881.35	3741,070.55
Varias – Asistencias clínicas	701,985.55	899,399.55	556,404.42	3244,739.36
Oftalmología	746,690.73	612,367.98	508,183.76	2426,977.83
Obstétrica	703,703.92	610,513.42	390,210.71	2359,442.00
Ginecología	433,149.92	751,475.64	521,660.43	2238,827.88
Traumatología	379,787.26	362,331.69	428,359.32	1808,341.34
Ortopedia	173,052.72	229,208.20	538,417.13	1339,366.51
Neurología	347,029.46	250,318.66	171,390.21	1251,879.43
Cardiología	284,904.97	359,805.72	253,187.08	1173,917.62
Epidemióloga (Dengue)	192,293.14	138,487.26	652,962.00	1129,044.15
Urología	442,331.98	209,772.09	150,011.41	1064,832.05
Niño sano	331,389.07	200,277.07	97,527.25	819,259.06
Hepáticas	160,095.11	127,009.96	279,910.72	729,980.10
Mastología	98,698.31	169,091.69	132,577.90	591,061.59
Dermatología	161,041.78	149,288.34	92,591.81	548,672.12
Nefrología	97,055.46	204,868.68	120,050.27	504,182.60
Oncología	11,186.40	20,000.00	120,000.00	231,294.86
Cirugía	73,310.79			133,635.34
Preventivo	41,643.80	27,909.80	30,547.20	123,301.20
Vascular	24,242.65	12,948.17	60,205.57	114,122.46
Psiquiatría	31,265.22	29,090.52	10,514.29	94,989.38
Total general	12,115,670.72	12,621,550.02	9,585,401.04	46,070,188.81

3. Listado de asegurados que incluya: edad, fecha de nacimiento, suma asegurada en vida, dependientes en seguro médico, categoría en la que se encuentra el grupo familiar.

R/= Se detalla en anexo (N°1 y 2).

4. En las especificaciones técnicas se detalla que la categoría mundial tiene tres subcategorías, ¿a qué se debe lo anterior y cómo se debe interpretar y/o aplicar?

R/= Para efectos de la cobertura internacional, se tomará el criterio siguiente al momento de determinar la categoría:



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

CATEGORIA INTERNACIONAL	SUMAS ASEGURADAS RANGOS:	CLASIFICACION
Categoría I US\$ 500,000.00.	L1,000,000.00 a L 2,000,000.00	Funcionarios cubiertos dentro de este rango.
Categoría II US\$ 300,000.00	L700,000.00 a L 800,000.00	Funcionarios y empleados cubiertos dentro de este rango.
Categoría III US\$ 200,000.00	L400,000.00 a L 600,000.00	Empleados cubiertos dentro de este rango.

5. Los límites de chequeo médico y gastos oftalmológicos detallados en las bases de licitación, ¿son por grupo familiar? o ¿el monto indicado es por cada miembro del grupo familiar?

R/= Tal y como se menciona en la condiciones técnica N° 39: "Reconocimientos médicos o exámenes por razón de chequeo general para el Grupo familiar, hasta agotar el límite, que no esté relacionado con el tratamiento de una enfermedad o accidente cubierto, hasta por L. 6,000.00 anuales".

Y en la condición N° 40 cita: "Reconocimiento de gastos oftalmológicos para el Grupo familiar, hasta agotar el límite, con más de un año de servicio: Exámenes de la vista, compra de aros y lentes una vez al año, siempre y cuando exista en la vista del asegurado un cambio en la graduación de por lo menos 0.25 dioptrías. Hasta un máximo anual de L. 6,000.00".

6. Aclarar si los diferentes limites por cobertura dentro del plan dental son por grupo familiar o por cada miembro del grupo familiar.

R/= Condición N° 41. "Reconocimiento de gastos dentales para el grupo familiar, hasta agotar el límite, con un período de espera de un año para los empleados de reciente ingreso..."

7. En el inciso 46 de las especificaciones técnicas de las bases de licitación, se establece lo siguiente: "Ajuste al valor de la prima por mantener la Comisión un consultorio médico, con devolución semestral considerando la estadística del período y un



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

reconocimiento de un 30% de dicho costo." Aclaremos nos soliciten o nos amplíen más este punto y como funciona.

R/= A manera de ilustración se remite parte de la condición N° 43 de la póliza de actual vigencia:

La devolución se determinara en base a un Estado de Pérdidas y Ganancias establecido por la Sociedad Mercantil, al final de cada semestre.

Por cada ejercicio considerado, el Estado de Pérdidas y Ganancias contiene:

En los Ingresos:

- a. Las primas netas de las anulaciones.
- b. La reserva para riesgos en curso final del ejercicio precedente y/o en la entrada de primas.

En los Egresos:

- a. Los siniestros pagados.
- b. La reserva para riesgo en curso al final del ejercicio considerado.
- c. La reserva para siniestros pendientes de liquidación al final del ejercicio considerado.
- d. 26% Gastos de administración y ajuste.

En caso que los ingresos resulten mayores que los egresos la Sociedad Mercantil reconocerá sobre la diferencia, el 30% en concepto de reconocimiento del costo del consultorio médico.

Atentamente,


FERNANDO NEDA BRITO
Gerente Administrativo



ANEXOS

ANEXO N° 1
LISTADO DE EMPLEADOS CON SUMAS ASEGURADAS A NOVIEMBRE 2017

Nombre del Asegurado	Edad	S.A.	Fecha de Nacimiento
1	26	L. 700,000.00	16/10/1990
2	49	L. 1000,000.00	22/06/1968
3	36	L. 800,000.00	05/10/1980
4	35	L. 800,000.00	10/07/1982
5	31	L. 700,000.00	09/01/1986
6	30	L. 800,000.00	17/09/1987
7	33	L. 500,000.00	24/07/1984
8	31	L. 800,000.00	06/10/1986
9	32	L. 800,000.00	15/10/1984
10	36	L. 800,000.00	18/06/1981
11	30	L. 800,000.00	29/08/1988
12	31	L. 800,000.00	06/05/1987
13	30	L. 800,000.00	05/11/1985
14	29	L. 800,000.00	12/10/1987
15	26	L. 700,000.00	11/07/1990
16	47	L. 800,000.00	07/12/1969
17	27	L. 700,000.00	22/08/1989
18	38	L. 800,000.00	19/06/1979
19	48	L. 600,000.00	01/02/1969
20	59	L. 600,000.00	24/07/1958
21	30	L. 600,000.00	20/02/1987
22	48	L. 500,000.00	14/01/1968
23	28	L. 800,000.00	27/08/1989
24	43	L. 800,000.00	01/05/1974
25	40	L. 700,000.00	03/08/1977
26	42	L. 800,000.00	08/08/1975
27	37	L. 700,000.00	20/04/1979
28	49	L. 700,000.00	10/03/1968

29	48	L.	800,000.00	18/10/1968
30	53	L.	800,000.00	10/02/1964
31	33	L.	700,000.00	23/02/1984
32	33	L.	800,000.00	10/04/1984
33	55	L.	700,000.00	16/11/1961
34	25	L.	700,000.00	07/10/1992
35	31	L.	800,000.00	14/05/1986
36	41	L.	700,000.00	09/02/1976
37	31	L.	600,000.00	01/09/1986
38	40	L.	700,000.00	11/02/1977
39	28	L.	800,000.00	01/02/1989
40	27	L.	800,000.00	08/01/1990
41	31	L.	400,000.00	06/02/1986
42	29	L.	800,000.00	02/05/1988
43	31	L.	700,000.00	17/09/1986
44	30	L.	800,000.00	02/07/1986
45	37	L.	600,000.00	15/01/1980
46	24	L.	700,000.00	16/12/1992
47	36	L.	800,000.00	26/08/2014
48	49	L.	700,000.00	06/10/1967
49	37	L.	700,000.00	08/10/1979
50	33	L.	800,000.00	01/12/1983
51	29	L.	800,000.00	19/05/1988
52	29	L.	800,000.00	30/11/1988
53	34	L.	400,000.00	03/06/1983
54	27	L.	800,000.00	03/02/1990
55	39	L.	800,000.00	05/02/1978
56	33	L.	700,000.00	01/07/1984
57	31	L.	800,000.00	22/07/1986
58	55	L.	800,000.00	25/04/1962
59	35	L.	800,000.00	16/12/1982
60	32	L.	800,000.00	02/10/1984

61	30	L.	800,000.00	10/03/1987
62	46	L.	800,000.00	02/03/1971
63	45	L.	800,000.00	29/11/1971
64	28	L.	800,000.00	07/08/1989
65	34	L.	800,000.00	06/11/1982
66	34	L.	700,000.00	22/04/1983
67	31	L.	800,000.00	24/03/1986
68	42	L.	800,000.00	201/02/1975
69	51	L.	1500,000.00	03/09/1966
70	27	L.	700,000.00	31/07/1990
71	28	L.	700,000.00	05/11/1988
72	47	L.	700,000.00	16/09/1970
73	44	L.	1000,000.00	31/12/1972
74	40	L.	500,000.00	18/12/1976
75	55	L.	700,000.00	08/01/1962
76	31	L.	800,000.00	21/10/1985
77	30	L.	800,000.00	19/01/1987
78	24	L.	800,000.00	19/10/1992
79	29	L.	800,000.00	09/04/1987
80	39	L.	700,000.00	13/11/1977
81	27	L.	700,000.00	09/06/1990
82	60	L.	700,000.00	27/10/1956
83	25	L.	700,000.00	16/03/1992
84	39	L.	700,000.00	22/06/1978
85	43	L.	1000,000.00	22/04/1974
86	30	L.	700,000.00	17/05/1987
87	42	L.	700,000.00	30/10/1975
88	31	L.	800,000.00	27/09/1986
89	36	L.	600,000.00	08/12/1981
90	59	L.	500,000.00	20/12/1958
91	29	L.	800,000.00	03/01/1988
92	26	L.	800,000.00	30/11/1991

93	57	L.	700,000.00	22/09/1961
94	23	L.	700,000.00	28/01/1994
95	32	L.	500,000.00	05/05/1985
96	26	L.	800,000.00	05/10/1991
97	47	L.	700,000.00	23/09/1970
98	35	L.	700,000.00	09/04/1982
99	39	L.	800,000.00	14/04/1978
100	46	L.	700,000.00	20/02/1971
101	34	L.	800,000.00	12/02/1983
102	32	L.	800,000.00	28/10/1985
103	30	L.	700,000.00	31/08/1987
104	32	L.	800,000.00	14/03/1985
105	45	L.	600,000.00	22/09/1972
106	48	L.	1000,000.00	09/08/1969
107	31	L.	700,000.00	18/04/1986
108	46	L.	1000,000.00	06/03/1971
109	44	L.	800,000.00	10/04/1973
110	27	L.	700,000.00	04/05/1989
111	48	L.	700,000.00	27/08/1969
112	38	L.	500,000.00	22/02/1979
113	30	L.	1000,000.00	20/08/1987
114	35	L.	800,000.00	04/07/1981
115	35	L.	400,000.00	23/07/1980
116	33	L.	800,000.00	29/03/1982
117	32	L.	800,000.00	02/12/1982
118	24	L.	800,000.00	01/11/1990
119	37	L.	800,000.00	02/06/1980
120	46	L.	700,000.00	14/12/1971
121	44	L.	700,000.00	15/04/1973
122	51	L.	700,000.00	19/11/1966
123	36	L.	800,000.00	23/09/1981
124	27	L.	400,000.00	01/03/1988

125	44	L.	800,000.00	08/08/1973
126	25	L.	700,000.00	28/11/1992
127	32	L.	800,000.00	07/09/1985
128	30	L.	800,000.00	16/02/1987
129	33	L.	400,000.00	08/01/1984
130	39	L.	700,000.00	18/03/1978
131	38	L.	800,000.00	02/10/1978
132	34	L.	500,000.00	22/08/1983
133	37	L.	800,000.00	27/10/1979
134	31	L.	400,000.00	18/04/1986
135	34	L.	800,000.00	12/08/1983
136	36	L.	700,000.00	29/03/1981
137	41	L.	800,000.00	30/07/1976
138	39	L.	800,000.00	08/07/1978
139	40	L.	700,000.00	18/12/1976
140	31	L.	700,000.00	20/11/1985
141	49	L.	2000,000.00	22/07/1968
142	55	L.	1500,000.00	19/12/1961
143	28	L.	800,000.00	07/08/1990
144	41	L.	700,000.00	05/04/1976
145	26	L.	800,000.00	09/02/1991
146	45	L.	1500,000.00	16/12/1972
147	38	L.	700,000.00	03/09/1979
148	31	L.	800,000.00	04/03/1986
149	29	L.	700,000.00	27/12/1987
150	31	L.	800,000.00	21/04/1986
151	36	L.	1500,000.00	02/11/1980
152	28	L.	700,000.00	11/07/1989
153	33	L.	800,000.00	30/08/1985
154	22	L.	400,000.00	09/01/1995
155	28	L.	800,000.00	15/12/1988
156	42	L.	700,000.00	03/09/1975

157	30	L.	700,000.00	16/03/1987
158	40	L.	800,000.00	28/12/1976
159	48	L.	800,000.00	24/04/1969
160	30	L.	700,000.00	05/12/1986
161	30	L.	800,000.00	16/07/1987
162	33	L.	800,000.00	28/08/1984
163	30	L.	800,000.00	30/08/1987
164	28	L.	800,000.00	08/11/1988
165	25	L.	700,000.00	17/04/1993
166	32	L.	800,000.00	27/12/1984
167	35	L.	700,000.00	20/02/1982
168	35	L.	800,000.00	28/11/1981
169	25	L.	800,000.00	01/06/1992
170	42	L.	700,000.00	31/07/1976
171	34	L.	700,000.00	30/10/1982
172	33	L.	700,000.00	15/05/1985
173	65	L.	800,000.00	12/01/1952
174	48	L.	700,000.00	16/09/1969
175	54	L.	800,000.00	27/06/1963
176	39	L.	800,000.00	03/06/1978
177	57	L.	800,000.00	19/03/1960
178	60	L.	700,000.00	11/12/1956
179	54	L.	1500,000.00	21/10/1962
180	48	L.	800,000.00	01/10/1968
181	54	L.	1000,000.00	30/09/1963
182	29	L.	700,000.00	09/10/1987
183	34	L.	700,000.00	18/04/1983
184	36	L.	700,000.00	12/11/1980
185	43	L.	800,000.00	24/10/1973
186	30	L.	800,000.00	24/09/1987
187	48	L.	800,000.00	11/08/1969
188	36	L.	800,000.00	24/09/1981

189	37	L.	800,000.00	04/01/1980
190	26	L.	800,000.00	26/09/1991
191	39	L.	600,000.00	20/02/1978
192	54	L.	800,000.00	05/03/1963
193	58	L.	700,000.00	29/03/1959
194	35	L.	700,000.00	03/04/1983
195	30	L.	800,000.00	22/03/1987
196	30	L.	700,000.00	20/11/1987
197	49	L.	700,000.00	17/06/1968
198	39	L.	1,000,000.00	19/12/1977
199	48	L.	700,000.00	11/01/1969
200	46	L.	800,000.00	28/01/1971
201	38	L.	800,000.00	25/04/1979
202	36	L.	800,000.00	01/06/1981
203	31	L.	700,000.00	09/03/1986
204	48	L.	800,000.00	23/02/1969
205	55	L.	700,000.00	16/07/1962
206	33	L.	700,000.00	24/07/1984
207	47	L.	800,000.00	23/09/1970
208	24	L.	700,000.00	06/07/1993
209	39	L.	800,000.00	11/04/1978
210	27	L.	700,000.00	02/01/1990
211	39	L.	700,000.00	12/05/1978
212	35	L.	800,000.00	29/06/1982
213	34	L.	700,000.00	31/03/1983
214	31	L.	800,000.00	23/12/1985
215	28	L.	800,000.00	12/05/1990
216	22	L.	400,000.00	27/04/1996
217	49	L.	700,000.00	08/07/1968
218	55	L.	700,000.00	06/04/1962
219	32	L.	800,000.00	17/12/1986
220	47	L.	1500,000.00	08/09/1970

221	27	L.	700,000.00	28/07/1990
222	29	L.	800,000.00	18/10/1989
223	54	L.	2000,000.00	20/10/1962
224	50	L.	1000,000.00	01/09/1967
225	39	L.	1000,000.00	06/09/1978
226	49	L.	1000,000.00	29/08/1968
227	46	L.	800,000.00	04/03/1971
228	28	L.	700,000.00	18/04/1990
229	53	L.	400,000.00	07/10/1963
230	66	L.	1500,000.00	09/03/1951
231	25	L.	800,000.00	17/05/1993
232	51	L.	1000,000.00	19/08/1966
233	61	L.	1500,000.00	01/01/1956
234	42	L.	700,000.00	23/02/1976
235	53	L.	800,000.00	28/11/1962
236	50	L.	500,000.00	10/11/1965
237	37	L.	700,000.00	30/11/1980
238	28	L.	700,000.00	06/09/1990
239	41	L.	700,000.00	08/11/1975
240	31	L.	700,000.00	28/12/1986
241	51	L.	800,000.00	08/04/1966
242	54	L.	700,000.00	02/09/1963
243	60	L.	800,000.00	06/06/1957
244	44	L.	400,000.00	12/04/1973
245	29	L.	500,000.00	14/01/1988
246	31	L.	700,000.00	21/07/1986
247	45	L.	700,000.00	03/03/1972
248	27	L.	800,000.00	03/04/1992
249	50	L.	700,000.00	23/12/1967
250	30	L.	800,000.00	29/05/1987
251	32	L.	800,000.00	15/09/1985
252	25	L.	400,000.00	23/09/1993

253	32	L.	700,000.00	28/07/1985
254	24	L.	800,000.00	10/07/1994
255	44	L.	800,000.00	07/10/1972
256	43	L.	500,000.00	23/09/1974
257	45	L.	800,000.00	25/07/1972
258	32	L.	500,000.00	01/05/1985
259	32	L.	800,000.00	12/01/1985
260	42	L.	700,000.00	06/02/1976
261	27	L.	700,000.00	13/10/1989
262	30	L.	800,000.00	18/11/1986
263	44	L.	700,000.00	19/10/1972
264	44	L.	600,000.00	02/08/1973
265	38	L.	700,000.00	02/02/1979
266	30	L.	700,000.00	02/08/1987
267	35	L.	700,000.00	09/02/1982
268	45	L.	700,000.00	18/12/1971
269	38	L.	1500,000.00	26/01/1979
270	45	L.	600,000.00	24/11/1971
271	34	L.	700,000.00	12/02/1983
272	35	L.	700,000.00	21/07/1982
273	35	L.	800,000.00	10/09/1982
274	33	L.	800,000.00	10/05/1986
275	25	L.	800,000.00	09/01/1992
276	47	L.	700,000.00	18/11/1969
277	36	L.	800,000.00	30/03/1981
278	29	L.	700,000.00	15/01/1988
279	46	L.	700,000.00	17/11/1970
280	43	L.	800,000.00	22/02/1974
281	46	L.	700,000.00	19/03/1971
282	37	L.	500,000.00	09/05/1980
283	36	L.	700,000.00	09/09/1982
284	33	L.	1000,000.00	18/02/1984

285	51	L.	700,000.00	22/02/1966
286	52	L.	1000,000.00	28/04/1965
287	43	L.	1000,000.00	16/06/1974
288	32	L.	700,000.00	20/04/1985
289	35	L.	1000,000.00	24/12/1981
290	31	L.	700,000.00	28/12/1987
291	28	L.	800,000.00	16/08/1989
292	40	L.	800,000.00	20/02/1977
293	49	L.	800,000.00	04/04/1968
294	32	L.	800,000.00	21/12/1985
295	29	L.	800,000.00	19/06/1988
296	31	L.	800,000.00	14/10/1985
297	32	L.	800,000.00	12/08/1985
298	37	L.	1500,000.00	08/01/1980
299	53	L.	700,000.00	28/01/1964
300	50	L.	1000,000.00	27/03/1967
301	35	L.	1000,000.00	17/08/1982
302	64	L.	700,000.00	26/07/1953
303	26	L.	700,000.00	30/03/1992
304	37	L.	1,000,000.00	28/04/1980
305	47	L.	600,000.00	26/03/1970
306	28	L.	700,000.00	13/11/1990
307	52	L.	1500,000.00	05/11/1964
308	52	L.	700,000.00	19/01/1965
309	50	L.	700,000.00	11/10/1968
310	29	L.	7000,000.00	13/04/1988
311	51	L.	400,000.00	27/09/1966
312	55	L.	800,000.00	03/10/1961
313	43	L.	600,000.00	04/02/1974
314	50	L.	1000,000.00	27/06/1967
315	29	L.	700,000.00	19/06/2015
316	38	L.	800,000.00	04/10/1978

317	34	L.	800,000.00	25/11/1983
318	38	L.	400,000.00	04/06/1980
319	29	L.	800,000.00	07/08/1987
320	26	L.	500,000.00	11/07/1992
321	28	L.	700,000.00	03/07/1989
322	24	L.	800,000.00	12/05/1993
323	43	L.	700,000.00	23/04/1974
324	44	L.	1000,000.00	31/01/1973
325	46	L.	700,000.00	30/09/1970
326	53	L.	1500,000.00	18/08/1964
327	39	L.	1000,000.00	24/04/1978
328	32	L.	700,000.00	12/03/1986
329	36	L.	1500,000.00	28/02/1981
330	42	L.	400,000.00	29/09/1974
331	59	L.	1500,000.00	17/02/1958
332	28	L.	700,000.00	27/03/1990
333	50	L.	700,000.00	27/02/1965
334	55	L.	700,000.00	12/06/1962
335	38	L.	1000,000.00	03/08/1979
336	41	L.	700,000.00	18/11/1975
337	27	L.	700,000.00	11/08/1991
338	31	L.	700,000.00	22/02/1986
339	46	L.	700,000.00	04/08/1971
340	43	L.	800,000.00	15/02/1974
341	35	L.	700,000.00	08/08/1983
342	25	L.	700,000.00	22/08/1992
343	22	L.	800,000.00	26/10/1996
344	33	L.	800,000.00	07/09/1985
345	44	L.	700,000.00	03/09/1973
346	50	L.	800,000.00	06/09/1967
347	45	L.	800,000.00	29/08/1972
348	26	L.	700,000.00	30/03/1991

349	48	L.	800,000.00	29/10/1968
350	47	L.	800,000.00	14/05/1970
351	47	L.	700,000.00	28/09/1971
352	23	L.	500,000.00	22/02/1994
353	43	L.	800,000.00	07/05/1974
354	42	L.	700,000.00	27/10/1975
355	25	L.	800,000.00	03/08/1992
356	46	L.	800,000.00	08/01/1971
357	46	L.	700,000.00	07/06/1971
358	53	L.	800,000.00	16/11/1963
359	41	L.	800,000.00	23/02/1976
360	37	L.	700,000.00	02/10/1979
361	42	L.	800,000.00	01/12/1974
362	29	L.	800,000.00	05/02/1988
363	46	L.	1000,000.00	07/10/1970
364	41	L.	700,000.00	29/05/1976
365	42	L.	800,000.00	30/08/1976
366	39	L.	800,000.00	05/01/1978
367	53	L.	400,000.00	09/06/1964
368	28	L.	800,000.00	14/07/1990
369	42	L.	800,000.00	14/01/1976
370	60	L.	800,000.00	28/02/1957
371	46	L.	700,000.00	21/07/1971
372	34	L.	1000,000.00	11/02/1983
373	38	L.	800,000.00	02/03/1979
374	49	L.	800,000.00	21/11/1967
375	43	L.	1000,000.00	17/09/1974
376	35	L.	700,000.00	12/06/1982
377	42	L.	600,000.00	22/08/1975
378	41	L.	1000,000.00	17/01/1976
379	26	L.	800,000.00	08/09/1992
380	51	L.	800,000.00	05/10/1965

381	32	L.	800,000.00	11/07/1985
382	47	L.	1500,000.00	18/10/1969
383	39	L.	700,000.00	01/05/1979
384	72	L.	1500,000.00	24/09/1945
385	53	L.	700,000.00	07/09/1965
386	36	L.	700,000.00	08/11/1981
387	52	L.	1000,000.00	02/06/1965
388	26	L.	700,000.00	26/09/1992
389	27	L.	700,000.00	28/03/1990
390	41	L.	700,000.00	18/12/1975
391	34	L.	800,000.00	15/04/1983
392	36	L.	800,000.00	05/10/1981
393	55	L.	700,000.00	10/08/1962
394	30	L.	700,000.00	18/10/1986
395	46	L.	700,000.00	17/05/1971
396	39	L.	800,000.00	07/10/1977
397	43	L.	700,000.00	03/04/1974
398	24	L.	700,000.00	04/02/1993
399	45	L.	700,000.00	11/10/1971
400	41	L.	700,000.00	04/08/1977
401	40	L.	1000,000.00	26/10/1976
402	33	L.	800,000.00	29/11/1984
403	60	L.	700,000.00	05/01/1957
404	42	L.	600,000.00	24/09/1975
405	45	L.	400,000.00	16/11/1972
406	46	L.	800,000.00	13/09/1971
407	39	L.	700,000.00	08/12/1978
408	30	L.	800,000.00	07/11/1986
409	28	L.	800,000.00	22/11/1989
410	31	L.	800,000.00	04/04/1985
411	28	L.	800,000.00	12/10/1989
412	36	L.	500,000.00	06/01/1981

413	34	L.	500,000.00	29/02/1984
414	32	L.	1000,000.00	03/05/1985
415	25	L.	700,000.00	23/11/1992
416	44	L.	700,000.00	31/10/1972
417	41	L.	800,000.00	11/06/1976
418	49	L.	1000,000.00	06/01/1969
419	38	L.	500,000.00	09/05/1979
420	45	L.	700,000.00	07/11/1969
421	51	L.	1000,000.00	14/05/1956
422	50	L.	700,000.00	14/08/1967
423	29	L.	700,000.00	30/10/1988
424	28	L.	800,000.00	08/09/1989
425	66	L.	1500,000.00	22/08/1951
426	41	L.	400,000.00	04/08/1977
427	23	L.	700,000.00	21/01/1994
428	41	L.	700,000.00	12/10/1976
429	38	L.	800,000.00	08/06/1979
430	32	L.	800,000.00	13/09/1985
431	47	L.	700,000.00	09/04/1970
432	51	L.	700,000.00	22/03/1966
433	24	L.	700,000.00	07/08/1993
434	48	L.	700,000.00	13/09/1969
435	32	L.	700,000.00	19/11/1986
436	34	L.	800,000.00	18/11/1986
437	32	L.	400,000.00	08/11/1985
438	41	L.	700,000.00	28/02/1976
439	40	L.	700,000.00	02/11/1976
440	41	L.	700,000.00	15/06/1976
TOTAL ASEGURADOS: 440		L.	344600,000.00	

ANEXO N° 2

Listado de Empleados Permanentes y sus Dependientes		
A Noviembre de 2017		
DEPENDIENTES	NOMBRE DEL ASEGURADO	EDAD
	1	45
A		43
B		12
C		10
	2	41
A		46
B		3
	3	37
A		38
B		7
	4	48
A		9
	5	38
A		37
B		6
	6	50
	7	54
A		15
B		9
	8	44
A		48
B		15
	9	34
A		36
B		6
C		3
	10	44
A		44
B		7
C		11
	11	41

A		38
B		17
C		15
	12	55
A		45
B		22
C		17
D		9
	13	54
A		49
B		15
C		18
D		10
	14	38
A		35
	15	38
A		39
B		9
C		3
	16	50
A		50
B		22
C		17
	17	46
A		48
B		17
C		23
D		19
	18	60
	19	48
A		37
B		15
C		18
D		21
E		12

	20	51
A		52
	21	44
A		21
B		18
	22	57
A		62
	23	54
A		36
	24	55
A		54
B		16
	25	
A		48
B		23
C		19
D		16
	26	49
A		48
B		7
C		17
	27	53
	28	38
A		39
B		4
C		1
	29	43
	30	43
A		45
B		12
	31	38

A		36
	32	47
A		7
	33	45
A		23
	34	59
	35	33
A		3
	36	39
A		37
B		3
	37	41
A		43
B		5
C		7
	38	48
A		34
B		7
C		3
	39	42
A		30
B		4
C		22
	40	55
A		22
	41	30
	42	41
	43	42
A		42
B		12
C		8

	44	35
A		41
	45	43
	46	66
A		65
	47	46
A		45
B		16
C		10
	48	48
A		21
	49	43
A		3
	50	37
	51	49
A		23
B		18
	52	50
A		21
	53	47
	54	46
A		45
B		19
C		13
	55	47
A		44
B		14
C		11
	56	35
A		38

	57	38
A		31
B		7
A	58	39
	59	36
A		36
B		8
C		3
	60	35
	61	39
	62	35
A		35
B		6
C		2
	63	51
A		47
B		7
C		17
	64	47
A		16
B		12
	65	41
	66	50
A		9
	67	41
A		10
	68	45
A		46
B		17
C		10

A	69	51
	70	41
A		44
B		14
C		11
	71	46
A		44
B		17
C		20
D		16
	72	37
A		40
B		16
C		19
	73	51
A		55
B		24
C		17
	74	39
A		37
B		13
	75	43
A		9
B		16
	76	46
A		41
B		20
C		13
D		22
	77	40
A		40
B		4
C		19
	78	44

A		45
B		17
C		11
	79	47
A		45
B		18
C		12
	80	42
A		38
B		4
C		10
	81	41
A		20
B		19
	82	61
A		61
	83	35
A		42
B		6
	84	53
A		44
B		13
	85	59
A		21
	86	39
A		39
B		10
	87	38
A		45
B		6
C		4
	88	61

A		63
	89	44
A		41
	90	42
A		42
B		17
C		15
	91	39
A		38
B		13
	92	47
A		7
B		16
	93	36
	94	33
A		33
B		6
C		7
D		10
E		3
	95	55
A		54
	96	35
A		34
B		4
C		6
	97	45
A		39
B		16
C		10
D		10
	98	54
A		58

	99	40
A		8
	100	48
A		37
B		8
C		3
	101	56
	102	54
A		49
B		23
C		14
	103	39
A		38
B		16
C		12
	104	33
A		32
B		11
C		9
	105	60
A		60
B		23
	106	48
A		61
B		20
C		24
	107	35
A		14
B		11
C		3
	108	48
A		19
B		21

	109	45
A		42
	110	31
A		31
B		10
C		4
	111	45
A		49
B		18
C		23
	112	48
A		20
B		12
	113	43
A		42
	114	51
A		43
B		13
C		11
	115	46
A		43
B		15
C		22
	116	53
A		53
B		22
	117	36
	118	45
A		8
B		14
C		20

	119	47
A		59
B		12
C		18
	120	45
	121	48
A		48
B		16
	122	49
	123	49
A		46
B		19
C		12
D		20
	124	41
A		40
B		3
C		2
	125	49
A		47
B		15
C		18
D		17
	126	46
A		44
B		20
C		15
	127	59
A		48
B		16
C		23
D		20
E		21
	128	30

	129	52
A		58
B		12
C		20
	130	49
A		47
B		12
C		20
	131	42
A		41
B		19
C		20
	132	61
A		63
	133	40
A		36
B		5
	134	31
	135	32
A		33
	136	31
	137	33
	138	43
A		34
B		11
C		5
	139	37
A		5
	140	47

	141	42
A		14
B		3
C		0
	142	51
A		51
B		19
C		16
	143	32
A		29
	144	32
A		32
B		3
	145	72
	146	38
A		36
B		16
C		10
	147	44
A		47
B		15
C		20
	148	30
	149	33
A		46
	150	34
A		41
B		15
C		4
	151	43
A		43
B		13

C		17
D		14
	152	32
	153	31
	154	41
	155	30
A		40
B		4
C		9
	156	55
A		48
B		6
	157	55
A		21
B		16
	158	32
	159	32
	160	30
A		37
B		6
C		14
	161	52
A		52
B		23
C		21
	162	36
A		48
B		20
C		8
D		0
	163	64

	164	29
A		34
B		8
	165	34
A		39
B		13
C		0
	166	45
A		47
B		21
	167	54
A		47
B		23
C		18
D		17
	168	36
A		34
B		3
	169	29
A		30
B		7
	170	41
A		13
	171	41
	172	31
	173	60
	174	27
	175	39
	176	31

	177	47
	178	52
A		56
	179	32
A	180	34
B		28
C		7
	181	48
A		47
B		13
C		23
D		18
	182	28
A		27
	183	32
A		24
B		3
	184	37
A		35
B		10
C		
	185	30
A		30
	186	30
	187	29
A		29
B		2
C		2
	188	65
	189	30

A		35
	190	47
A		41
B		20
C		16
	191	33
A		0
	192	46
A		48
B		7
C		16
	193	39
A		11
B		21
C		18
	194	23
	195	34
A		38
B		13
C		5
	196	27
	197	58
A		64
	198	32
	199	53
A		51
	200	32
A		31
	201	29
	202	33

A		32
	203	31
A		10
	204	36
	205	31
A		34
B		9
C		3
	206	29
A		33
	207	39
	208	52
A		46
	209	27
	210	39
A		37
	211	43
A		37
	212	27
	213	31
	214	31
	215	31
A		29
	216	56
	217	25
	218	48

	219	30
	220	31
A		30
	221	30
	222	30
	223	30
	224	28
	225	33
	226	28
	227	31
A		0
	228	50
A		43
B		9
C		20
D		17
	229	30
	230	29
	231	29
	232	24
	233	48
A		24
	234	27
	235	34
A		33
B		5

	236	31
		4
	237	35
A		39
B		4
	238	39
A		38
B		4
C		3
	239	30
A		35
B		3
	240	27
	241	32
	242	36
A		38
B		6
	243	41
	244	49
A		18
	245	55
A		49
B		18
	246	46
A		13
	247	55
A		59
B		17
	248	31
	249	34

	250	53
A		18
	251	36
A		40
B		4
C		3
	252	31
A		27
B		0
	253	26
	254	50
A		45
B		19
C		25
D		22
A	255	52
B		49
		16
	256	43
A		44
B		14
C		6
D		2
E		2
F	257	41
	258	44
	259	42
A		42
	260	55
A		55
B		24
	261	32

	262	30
	263	46
A		19
B		12
	264	36
	265	42
A		46
B		11
C		21
	266	66
A		60
B		16
	267	37
A		36
B		3
	268	39
A		37
B		10
C		6
D		8
	269	45
A		57
B		18
C		12
	270	35
A		32
B		6
C		4
	271	43
A		46
B		9
C		8

	272	32
A		6
	273	41
A		36
	274	46
	275	46
A		44
B		10
C		15
	276	36
A		36
B		5
C		3
	277	39
A		6
	278	40
A		45
B		13
C		7
D		3
	279	45
A		40
B		10
	280	47
	281	38
A		42
B		6
C		4
	282	49
	283	43
	284	32

A		33
	285	46
A		22
	286	46
A		42
B		6
C		4
	287	31
A		28
B		3
	288	37
A		19
B		11
C		6
	289	36
A		37
B		8
	290	34
A		6
	291	29
A		2
	292	41
A		11
B		6
	293	28
A		26
	294	26
	295	34
	296	35
A		42

B		0
	297	49
A		41
B		18
C		13
	298	43
A		19
B		22
	299	50
A		49
B		17
C		11
	300	41
A		39
B		19
C		10
	301	30
A		27
B		2
	302	29
	303	38
A		47
B		11
C		7
	304	46
	305	61
A		61
	306	32
A		28
B		7
C		4
	307	36

	308	30
A		24
	309	33
A		33
B		9
C		5
D		5
	310	37
A		35
B		19
C		14
D		11
	311	37
A	312	26
		44
	313	33
	314	49
A		52
B		18
C		16
	315	31
A		30
	316	23
	317	31
	318	46
A		50
B		25
C		19
D		16
	319	42

A		45
B		13
C		10
D		8
E		4
	320	25
	321	32
	322	49
	323	29
A		28
	324	29
	325	28
	326	32
	327	22
	328	30
	329	25
	330	24
	331	34
A		31
B		4
C		0
	332	28
	333	36
A		42
	334	35
	335	26

	336	24
	337	24
	338	38
A		17
	339	35
A		33
B		6
C		3
	340	39
	341	35
A		40
B		13
C		7
D		1
	342	32
	343	25
A		28
	344	27
	345	27
	346	25
	347	34
A		35
B		11
C		5
	348	25
	349	37
A		9
B		1

	350	30
	351	27
	352	41
A		36
B		12
C		3
D		2
	353	56
	354	27
	355	28
	356	42
A		49
B		19
C		13
	357	37
A		36
B		7
	358	41
A		41
B		10
	359	34
A		11
	360	27
	361	30
	362	38
A		51
B		17
C		12
D		6
	363	28

	364	24
	365	34
A		36
	366	36
A		1
	367	38
A		38
B		4
	368	27
	369	32
	370	32
A		32
	371	31
	372	40
	373	25
	374	30
A		30
	375	40
A		36
B		9
C		3
	376	38
A		9
	377	31
	378	49
A		20
	379	31

A		30
B		9
C		6
	380	26
A		27
B		2
	381	27
	382	32
	383	23
	384	27
	385	52
A		44
B		24
C		18
	386	33
	387	41
A		4
B		12
C		20
	388	27
	389	27
	390	49
	391	35
	392	32
	393	36
	394	25
	395	31

	396	31
	397	21
	398	24
	399	28
A		28
	400	31
	401	30
A		7
	402	27
	403	25
A		32
B		7
	404	21
	405	51
A		55
B		14
C		12
	406	37
A		11
B		9
	407	42
A		52
B		20
C		10
D		3
	408	29
	409	28
A		26
B		7

C		2
	410	40
A		40
B		17
C		15
	411	26
	412	34
A		37
	413	28
A		27
	414	29
	415	31
A		11
B		9
	416	25
	417	24
	418	26
	419	50
A		40
B		20
C		19
D		16
	420	25
	421	29
	422	29
A		34
B		3
	423	34
A		31



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

04 de diciembre del 2017

GADGA-OF-786/2017

**Señores
Participantes
LPN-CNBS-05-2017
Sus oficinas**

Estimados Señores:

A continuación damos respuesta a consulta que formula una de las sociedades interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-CNBS-05-2017 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS" SEGUROS" proporcionándoles la siguiente información:

CONSULTA

1. En las IAO 36.3 8d), menciona que la CNBS podrá declarar inadmisibile las ofertas que:

(d) Si la oferta técnica y económica para las pólizas de seguro de vida y gasto médico hospitalario con las coberturas de plan dental y oftalmológico por empleado y su grupo familiar con el desglose del precio anual no se presentan los precios de cada uno en forma separada.

Sin embargo en la sección IV de "Formularlos de la Oferta", para la Lista de Precios se detallan en una sola fila el costo de Gastos médicos hospitalarios, oftalmológicos y dentales y en otra para Empleado solo y dependientes, ¿cómo se procedería en este caso para que la oferta no sea inadmisibile? (Lo anterior para cada lista de precios a presentar).

RESPUESTA:

En las IAO 14.7 se establece que: Los precios cotizados del servicio deberán corresponder al 100% de las coberturas solicitadas tanto para el Seguro Colectivo de Vida como para el Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios, Oftalmológicos y Dentales.-Asimismo en el Formulario de Lista de Precios se solicita el detalle de la oferta económica por póliza y la sumatoria de ambas como costo total de la oferta.

Con relación a la lista de precios para el Seguro Colectivo de Vida se solicita que se indique cual es el costo unitario por millar y para el Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios, Oftalmológicos y Dentales el costo por empleado y dependiente, siendo la suma total de estas coberturas más su gasto de emisión, el costo total

CONSULTA



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

2. Adicionalmente en dicha lista de precios se deben incorporar los gastos de emisión de la póliza, ¿es posible modificar el cuadro para incluir este valor o dónde deberán detallarse?

RESPUESTA:

Puede insertar una fila para cada póliza a fin de colocar en ese espacio los gastos de emisión.

CONSULTA

3. También La columna 4 (Costo unitario por millar), se entiende que esto aplica solo para el seguro de vida colectivo ¿en dicha casilla se debe colocar el costo mensual del seguro por empleados y dependientes?

RESPUESTA:

En la columna 4 deberá colocar el costo unitario por millar para el seguro de vida colectivo y en esa misma casilla el costo unitario por empleado y dependiente para el Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios, Oftalmológicos y Dentales.

Se adjunta:

- Listado de empleados permanentes a noviembre del 2017 que detalla: edad, fecha de nacimiento, Suma asegurada de cada empleado en base a la Suma Total Asegurada de L. 339, 500,000.00 y
- Listado de empleados permanentes y sus dependientes a noviembre del 2017 que detalla el número de dependientes de cada empleado y su edad.

Atentamente,

FERNANDO NED BRETO
Gerente Administrativo



Anexo N° 1
Listado de Empleados Permanentes
A Noviembre de 2017

Nombre del Asegurado	Edad		S.A.	Fecha de Nacimiento
1	26	L.	700,000.00	16/10/1990
2	49	L.	1000,000.00	22/06/1968
3	36	L.	800,000.00	05/10/1980
4	35	L.	800,000.00	10/07/1982
5	31	L.	700,000.00	09/01/1986
6	30	L.	800,000.00	17/09/1987
7	33	L.	500,000.00	24/07/1984
8	31	L.	800,000.00	06/10/1986
9	32	L.	800,000.00	15/10/1984
10	36	L.	800,000.00	18/06/1981
11	30	L.	800,000.00	29/08/1988
12	31	L.	800,000.00	06/05/1987
13	30	L.	800,000.00	05/11/1985
14	29	L.	800,000.00	12/10/1987
15	26	L.	700,000.00	11/07/1990
16	47	L.	800,000.00	07/12/1969
17	27	L.	700,000.00	22/08/1989
18	38	L.	800,000.00	19/06/1979
19	48	L.	600,000.00	01/02/1969
20	59	L.	600,000.00	24/07/1958
21	30	L.	600,000.00	20/02/1987
22	48	L.	500,000.00	14/01/1968
23	28	L.	800,000.00	27/08/1989
24	43	L.	800,000.00	01/05/1974
25	40	L.	700,000.00	03/08/1977
26	42	L.	800,000.00	08/08/1975
27	37	L.	700,000.00	20/04/1979
28	49	L.	700,000.00	10/03/1968
29	48	L.	800,000.00	18/10/1968
30	53	L.	800,000.00	10/02/1964
31	33	L.	700,000.00	23/02/1984
32	33	L.	800,000.00	10/04/1984
33	55	L.	700,000.00	16/11/1961
34	25	L.	700,000.00	07/10/1992
35	31	L.	800,000.00	14/05/1986
36	41	L.	700,000.00	09/02/1976
37	31	L.	600,000.00	01/09/1986
38	40	L.	700,000.00	11/02/1977

39		28	L.	800,000.00	01/02/1989
40		27	L.	800,000.00	08/01/1990
41		31	L.	400,000.00	06/02/1986
42		29	L.	800,000.00	02/05/1988
43		31	L.	700,000.00	17/09/1986
44		30	L.	800,000.00	02/07/1986
45		37	L.	600,000.00	15/01/1980
46		24	L.	700,000.00	16/12/1992
47		36	L.	800,000.00	26/08/2014
48		49	L.	700,000.00	06/10/1967
49		37	L.	700,000.00	08/10/1979
50		33	L.	800,000.00	01/12/1983
51		29	L.	800,000.00	19/05/1988
52		29	L.	800,000.00	30/11/1988
53		34	L.	400,000.00	03/06/1983
54		27	L.	800,000.00	03/02/1990
55		39	L.	800,000.00	05/02/1978
56		33	L.	700,000.00	01/07/1984
57		31	L.	800,000.00	22/07/1986
58		55	L.	800,000.00	25/04/1962
59		35	L.	800,000.00	16/12/1982
60		32	L.	800,000.00	02/10/1984
61		30	L.	800,000.00	10/03/1987
62		46	L.	800,000.00	02/03/1971
63		45	L.	800,000.00	29/11/1971
64		28	L.	800,000.00	07/08/1989
65		34	L.	800,000.00	06/11/1982
66		34	L.	700,000.00	22/04/1983
67		31	L.	800,000.00	24/03/1986
68		42	L.	800,000.00	20/02/1975
69		51	L.	1500,000.00	03/09/1966
70		27	L.	700,000.00	31/07/1990
71		28	L.	700,000.00	05/11/1988
72		47	L.	700,000.00	16/09/1970
73		44	L.	1000,000.00	31/12/1972
74		40	L.	500,000.00	18/12/1976
75		55	L.	700,000.00	08/01/1962
76		31	L.	800,000.00	21/10/1985
77		30	L.	800,000.00	19/01/1987
78		24	L.	800,000.00	19/10/1992
79		29	L.	800,000.00	09/04/1987
80		39	L.	700,000.00	13/11/1977
81		27	L.	700,000.00	09/06/1990
82		60	L.	700,000.00	27/10/1956

83		25	L.	700,000.00	16/03/1992
84		39	L.	700,000.00	22/06/1978
85		43	L.	1000,000.00	22/04/1974
86		30	L.	700,000.00	17/05/1987
87		42	L.	700,000.00	30/10/1975
88		31	L.	800,000.00	27/09/1986
89		36	L.	600,000.00	08/12/1981
90		59	L.	500,000.00	20/12/1958
91		29	L.	800,000.00	03/01/1988
92		26	L.	800,000.00	30/11/1991
93		57	L.	700,000.00	22/09/1961
94		23	L.	700,000.00	28/01/1994
95		32	L.	500,000.00	05/05/1985
96		26	L.	800,000.00	05/10/1991
97		47	L.	700,000.00	23/09/1970
98		35	L.	700,000.00	09/04/1982
99		39	L.	800,000.00	14/04/1978
100		46	L.	700,000.00	20/02/1971
101		34	L.	800,000.00	12/02/1983
102		32	L.	800,000.00	28/10/1985
103		30	L.	700,000.00	31/08/1987
104		32	L.	800,000.00	14/03/1985
105		45	L.	600,000.00	22/09/1972
106		48	L.	1000,000.00	09/08/1969
107		31	L.	700,000.00	18/04/1986
108		46	L.	1000,000.00	06/03/1971
109		44	L.	800,000.00	10/04/1973
110		27	L.	700,000.00	04/05/1989
111		48	L.	700,000.00	27/08/1969
112		38	L.	500,000.00	22/02/1979
113		30	L.	1000,000.00	20/08/1987
114		35	L.	800,000.00	04/07/1981
115		35	L.	400,000.00	23/07/1980
116		33	L.	800,000.00	29/03/1982
117		32	L.	800,000.00	02/12/1982
118		24	L.	800,000.00	01/11/1990
119		37	L.	800,000.00	02/06/1980
120		46	L.	700,000.00	14/12/1971
121		44	L.	700,000.00	15/04/1973
122		51	L.	700,000.00	19/11/1966
123		36	L.	800,000.00	23/09/1981
124		27	L.	400,000.00	01/03/1988
125		44	L.	800,000.00	08/08/1973
126		25	L.	700,000.00	28/11/1992

127		32	L.	800,000.00	07/09/1985
128		30	L.	800,000.00	16/02/1987
129		33	L.	400,000.00	08/01/1984
130		39	L.	700,000.00	18/03/1978
131		38	L.	800,000.00	02/10/1978
132		34	L.	500,000.00	22/08/1983
133		37	L.	800,000.00	27/10/1979
134		31	L.	400,000.00	18/04/1986
135		34	L.	800,000.00	12/08/1983
136		36	L.	700,000.00	29/03/1981
137		41	L.	800,000.00	30/07/1976
138		39	L.	800,000.00	08/07/1978
139		40	L.	700,000.00	18/12/1976
140		31	L.	700,000.00	20/11/1985
141		49	L.	2000,000.00	22/07/1968
142		55	L.	2000,000.00	19/12/1961
143		28	L.	800,000.00	07/08/1990
144		41	L.	700,000.00	05/04/1976
145		26	L.	800,000.00	09/02/1991
146		45	L.	1500,000.00	16/12/1972
147		38	L.	700,000.00	03/09/1979
148		31	L.	800,000.00	04/03/1986
149		29	L.	700,000.00	27/12/1987
150		31	L.	800,000.00	21/04/1986
151		36	L.	1500,000.00	02/11/1980
152		28	L.	700,000.00	11/07/1989
153		33	L.	800,000.00	30/08/1985
154		22	L.	400,000.00	09/01/1995
155		28	L.	800,000.00	15/12/1988
156		42	L.	700,000.00	03/09/1975
157		30	L.	700,000.00	16/03/1987
158		40	L.	800,000.00	28/12/1976
159		48	L.	800,000.00	24/04/1969
160		30	L.	700,000.00	05/12/1986
161		30	L.	800,000.00	16/07/1987
162		33	L.	800,000.00	28/08/1984
163		30	L.	800,000.00	30/08/1987
164		28	L.	800,000.00	08/11/1988
165		25	L.	700,000.00	17/04/1993
166		32	L.	800,000.00	27/12/1984
167		35	L.	700,000.00	20/02/1982
168		35	L.	800,000.00	28/11/1981
169		25	L.	800,000.00	01/06/1992
170		42	L.	700,000.00	31/07/1976

171		34	L.	700,000.00	30/10/1982
172		33	L.	700,000.00	15/05/1985
173		65	L.	800,000.00	12/01/1952
174		48	L.	700,000.00	16/09/1969
175		54	L.	800,000.00	27/06/1963
176		39	L.	800,000.00	03/06/1978
177		57	L.	800,000.00	19/03/1960
178		60	L.	700,000.00	11/12/1956
179		54	L.	1500,000.00	21/10/1962
180		48	L.	800,000.00	01/10/1968
181		54	L.	1000,000.00	30/09/1963
182		29	L.	700,000.00	09/10/1987
183		34	L.	700,000.00	18/04/1983
184		36	L.	700,000.00	12/11/1980
185		43	L.	800,000.00	24/10/1973
186		30	L.	800,000.00	24/09/1987
187		48	L.	800,000.00	11/08/1969
188		36	L.	800,000.00	24/09/1981
189		37	L.	800,000.00	04/01/1980
190		26	L.	800,000.00	26/09/1991
191		39	L.	600,000.00	20/02/1978
192		54	L.	800,000.00	05/03/1963
193		58	L.	700,000.00	29/03/1959
194		35	L.	700,000.00	03/04/1983
195		30	L.	800,000.00	22/03/1987
196		30	L.	700,000.00	20/11/1987
197		49	L.	700,000.00	17/06/1968
198		39	L.	1,000,000.00	19/12/1977
199		48	L.	700,000.00	11/01/1969
200		46	L.	800,000.00	28/01/1971
201		38	L.	800,000.00	25/04/1979
202		36	L.	800,000.00	01/06/1981
203		31	L.	700,000.00	09/03/1986
204		48	L.	800,000.00	23/02/1969
205		55	L.	700,000.00	16/07/1962
206		33	L.	700,000.00	24/07/1984
207		47	L.	800,000.00	23/09/1970
208		24	L.	700,000.00	06/07/1993
209		39	L.	800,000.00	11/04/1978
210		27	L.	700,000.00	02/01/1990
211		39	L.	700,000.00	12/05/1978
212		35	L.	800,000.00	29/06/1982
213		34	L.	700,000.00	31/03/1983
214		31	L.	800,000.00	23/12/1985

215		28	L.	800,000.00	12/05/1990
216		22	L.	400,000.00	27/04/1996
217		49	L.	700,000.00	08/07/1968
218		55	L.	700,000.00	06/04/1962
219		32	L.	800,000.00	17/12/1986
220		47	L.	1500,000.00	08/09/1970
221		27	L.	700,000.00	28/07/1990
222		29	L.	800,000.00	18/10/1989
223		54	L.	2000,000.00	20/10/1962
224		50	L.	1000,000.00	01/09/1967
225		39	L.	1000,000.00	06/09/1978
226		49	L.	1000,000.00	29/08/1968
227		46	L.	800,000.00	04/03/1971
228		28	L.	700,000.00	18/04/1990
229		53	L.	400,000.00	07/10/1963
230		66	L.	1500,000.00	09/03/1951
231		25	L.	800,000.00	17/05/1993
232		51	L.	1000,000.00	19/08/1966
233		61	L.	1500,000.00	01/01/1956
234		42	L.	700,000.00	23/02/1976
235		53	L.	800,000.00	28/11/1962
236		50	L.	500,000.00	10/11/1965
237		37	L.	700,000.00	30/11/1980
238		28	L.	700,000.00	06/09/1990
239		41	L.	700,000.00	08/11/1975
240		31	L.	700,000.00	28/12/1986
241		51	L.	800,000.00	08/04/1966
242		54	L.	700,000.00	02/09/1963
243		60	L.	800,000.00	06/06/1957
244		44	L.	400,000.00	12/04/1973
245		29	L.	500,000.00	14/01/1988
246		31	L.	700,000.00	21/07/1986
247		45	L.	700,000.00	03/03/1972
248		27	L.	800,000.00	03/04/1992
249		50	L.	700,000.00	23/12/1967
250		30	L.	800,000.00	29/05/1987
251		32	L.	800,000.00	15/09/1985
252		25	L.	400,000.00	23/09/1993
253		32	L.	700,000.00	28/07/1985
254		24	L.	800,000.00	10/07/1994
255		44	L.	800,000.00	07/10/1972
256		43	L.	500,000.00	23/09/1974
257		45	L.	800,000.00	25/07/1972
258		32	L.	500,000.00	01/05/1985

259		32	L.	800,000.00	12/01/1985
260		42	L.	700,000.00	06/02/1976
261		27	L.	700,000.00	13/10/1989
262		30	L.	800,000.00	18/11/1986
263		44	L.	700,000.00	19/10/1972
264		44	L.	600,000.00	02/08/1973
265		38	L.	700,000.00	02/02/1979
266		30	L.	700,000.00	02/08/1987
267		35	L.	700,000.00	09/02/1982
268		45	L.	700,000.00	18/12/1971
269		38	L.	1500,000.00	26/01/1979
270		45	L.	600,000.00	24/11/1971
271		34	L.	700,000.00	12/02/1983
272		35	L.	700,000.00	21/07/1982
273		35	L.	800,000.00	10/09/1982
274		33	L.	800,000.00	10/05/1986
275		25	L.	800,000.00	09/01/1992
276		47	L.	700,000.00	18/11/1969
277		36	L.	800,000.00	30/03/1981
278		29	L.	700,000.00	15/01/1988
279		46	L.	700,000.00	17/11/1970
280		43	L.	800,000.00	22/02/1974
281		46	L.	700,000.00	19/03/1971
282		37	L.	500,000.00	09/05/1980
283		36	L.	700,000.00	09/09/1982
284		33	L.	1000,000.00	18/02/1984
285		51	L.	700,000.00	22/02/1966
286		52	L.	1000,000.00	28/04/1965
287		43	L.	1000,000.00	16/06/1974
288		32	L.	700,000.00	20/04/1985
289		35	L.	1000,000.00	24/12/1981
290		31	L.	700,000.00	28/12/1987
291		28	L.	800,000.00	16/08/1989
292		40	L.	800,000.00	20/02/1977
293		49	L.	800,000.00	04/04/1968
294		32	L.	800,000.00	21/12/1985
295		29	L.	800,000.00	19/06/1988
296		31	L.	800,000.00	14/10/1985
297		32	L.	800,000.00	12/08/1985
298		37	L.	1500,000.00	08/01/1980
299		53	L.	700,000.00	28/01/1964
300		50	L.	1000,000.00	27/03/1967
301		35	L.	1000,000.00	17/08/1982
302		64	L.	700,000.00	26/07/1953

303	26	L.	700,000.00	30/03/1992
304	37	L.	1,000,000.00	28/04/1980
305	47	L.	600,000.00	26/03/1970
306	28	L.	700,000.00	13/11/1990
307	52	L.	1500,000.00	05/11/1964
308	52	L.	700,000.00	19/01/1965
309	50	L.	700,000.00	11/10/1968
310	29	L.	700,000.00	13/04/1988
311	51	L.	400,000.00	27/09/1966
312	55	L.	800,000.00	03/10/1961
313	43	L.	600,000.00	04/02/1974
314	50	L.	1000,000.00	27/06/1967
315	29	L.	700,000.00	19/06/2015
316	38	L.	800,000.00	04/10/1978
317	34	L.	800,000.00	25/11/1983
318	38	L.	400,000.00	04/06/1980
319	29	L.	800,000.00	07/08/1987
320	26	L.	500,000.00	11/07/1992
321	28	L.	700,000.00	03/07/1989
322	24	L.	800,000.00	12/05/1993
323	43	L.	700,000.00	23/04/1974
324	44	L.	1000,000.00	31/01/1973
325	46	L.	700,000.00	30/09/1970
326	53	L.	1500,000.00	18/08/1964
327	39	L.	1000,000.00	24/04/1978
328	32	L.	700,000.00	12/03/1986
329	36	L.	1500,000.00	28/02/1981
330	42	L.	400,000.00	29/09/1974
331	59	L.	1500,000.00	17/02/1958
332	28	L.	700,000.00	27/03/1990
333	50	L.	700,000.00	27/02/1965
334	55	L.	700,000.00	12/06/1962
335	38	L.	1000,000.00	03/08/1979
336	41	L.	700,000.00	18/11/1975
337	27	L.	700,000.00	11/08/1991
338	31	L.	700,000.00	22/02/1986
339	46	L.	700,000.00	04/08/1971
340	43	L.	800,000.00	15/02/1974
341	35	L.	700,000.00	08/08/1983
342	25	L.	700,000.00	22/08/1992
343	22	L.	800,000.00	26/10/1996
344	33	L.	800,000.00	07/09/1985
345	44	L.	700,000.00	03/09/1973
346	50	L.	800,000.00	06/09/1967

347		45	L.	800,000.00	29/08/1972
348		26	L.	700,000.00	30/03/1991
349		48	L.	800,000.00	29/10/1968
350		47	L.	800,000.00	14/05/1970
351		47	L.	700,000.00	28/09/1971
352		23	L.	500,000.00	22/02/1994
353		43	L.	800,000.00	07/05/1974
354		42	L.	700,000.00	27/10/1975
355		25	L.	800,000.00	03/08/1992
356		46	L.	800,000.00	08/01/1971
357		46	L.	700,000.00	07/06/1971
358		53	L.	800,000.00	16/11/1963
359		41	L.	800,000.00	23/02/1976
360		37	L.	700,000.00	02/10/1979
361		42	L.	800,000.00	01/12/1974
362		29	L.	800,000.00	05/02/1988
363		46	L.	1000,000.00	07/10/1970
364		41	L.	700,000.00	29/05/1976
365		42	L.	800,000.00	30/08/1976
366		39	L.	800,000.00	05/01/1978
367		53	L.	400,000.00	09/06/1964
368		28	L.	800,000.00	14/07/1990
369		42	L.	800,000.00	14/01/1976
370		60	L.	800,000.00	28/02/1957
371		46	L.	700,000.00	21/07/1971
372		34	L.	1000,000.00	11/02/1983
373		38	L.	800,000.00	02/03/1979
374		49	L.	800,000.00	21/11/1967
375		43	L.	1000,000.00	17/09/1974
376		35	L.	700,000.00	12/06/1982
377		42	L.	600,000.00	22/08/1975
378		41	L.	1000,000.00	17/01/1976
379		26	L.	800,000.00	08/09/1992
380		51	L.	800,000.00	05/10/1965
381		32	L.	800,000.00	11/07/1985
382		47	L.	1500,000.00	18/10/1969
383		39	L.	700,000.00	01/05/1979
384		72	L.	1500,000.00	24/09/1945
385		53	L.	700,000.00	07/09/1965
386		36	L.	700,000.00	08/11/1981
387		52	L.	1000,000.00	02/06/1965
388		26	L.	700,000.00	26/09/1992
389		27	L.	700,000.00	28/03/1990
390		41	L.	700,000.00	18/12/1975

391		34	L.	800,000.00	15/04/1983
392		36	L.	800,000.00	05/10/1981
393		55	L.	700,000.00	10/08/1962
394		30	L.	700,000.00	18/10/1986
395		46	L.	700,000.00	17/05/1971
396		39	L.	800,000.00	07/10/1977
397		43	L.	700,000.00	03/04/1974
398		24	L.	700,000.00	04/02/1993
399		45	L.	700,000.00	11/10/1971
400		41	L.	700,000.00	04/08/1977
401		40	L.	1000,000.00	26/10/1976
402		33	L.	800,000.00	29/11/1984
403		60	L.	700,000.00	05/01/1957
404		42	L.	600,000.00	24/09/1975
405		45	L.	400,000.00	16/11/1972
406		46	L.	800,000.00	13/09/1971
407		39	L.	700,000.00	08/12/1978
408		30	L.	800,000.00	07/11/1986
409		28	L.	800,000.00	22/11/1989
410		31	L.	800,000.00	04/04/1985
411		28	L.	800,000.00	12/10/1989
412		36	L.	500,000.00	06/01/1981
413		34	L.	500,000.00	29/02/1984
414		32	L.	1000,000.00	03/05/1985
415		25	L.	700,000.00	23/11/1992
416		44	L.	700,000.00	31/10/1972
417		41	L.	800,000.00	11/06/1976
418		49	L.	1000,000.00	06/01/1969
419		38	L.	500,000.00	09/05/1979
420		45	L.	700,000.00	07/11/1969
421		51	L.	1000,000.00	14/05/1956
422		50	L.	700,000.00	14/08/1967
423		29	L.	700,000.00	30/10/1988
424		28	L.	800,000.00	08/09/1989
425		66	L.	1500,000.00	22/08/1951
426		41	L.	400,000.00	04/08/1977
427		23	L.	700,000.00	21/01/1994
428		41	L.	700,000.00	12/10/1976
429		38	L.	800,000.00	08/06/1979
430		32	L.	800,000.00	13/09/1985
431		47	L.	700,000.00	09/04/1970
432		51	L.	700,000.00	22/03/1966
433		24	L.	700,000.00	07/08/1993
434		48	L.	700,000.00	13/09/1969

435		32	L.	700,000.00	19/11/1986
436		34	L.	800,000.00	18/11/1982
437		32	L.	400,000.00	08/11/1985
438		41	L.	700,000.00	28/02/1976
439		40	L.	700,000.00	02/11/1976
440		41	L.	700,000.00	15/06/1976
TOTAL SUMA ASEGURADA			L.	339500,000.00	

Anexo N° 2
Listado de Empleados Permanentes y sus Dependientes
A Noviembre de 2017

Dependientes	Nombre del Asegurado	Edad
	1	45
A		43
B		12
C		10
	2	41
A		46
B		3
	3	37
A		38
B		7
	4	48
A		9
	5	38
A		37
B		6
	6	50
	7	54
A		15
B		9
	8	44
A		48
B		15
	9	34
A		36
B		6
C		3

		10	44
A			44
B			7
C			11
		11	41
A			38
B			17
C			15
		12	55
A			45
B			22
C			17
D			9
		13	54
A			49
B			15
C			18
D			10
		14	38
A			35
		15	38
A			39
B			9
C			3
		16	50
A			50
B			22
C			17
		17	46
A			48
B			17

C			23
D			19
		18	60
		19	48
A			37
B			15
C			18
D			21
E			12
		20	51
A			52
		21	44
A			21
B			18
		22	57
A			62
		23	54
A			36
		24	55
A			54
B			16
		25	
A			48
B			23
C			19
D			16
		26	49
A			48
B			7

C			17
		27	53
		28	38
A			39
B			4
C			1
		29	43
		30	43
A			45
B			12
		31	38
A			36
		32	47
A			7
		33	45
A			23
		34	59
		35	33
A			3
		36	39
A			37
B			3
		37	41
A			43
B			5

C			7
		38	48
A			34
B			7
C			3
		39	42
A			30
B			4
		40	55
A			22
A		41	30
		42	41
		43	42
A			42
B			12
C			8
		44	35
A			41
		45	43
		46	66
A			65
		47	46
A			45
B			16
C			10

		48	48
A			21
		49	43
A			3
		50	37
		51	49
A			18
		52	50
A			21
		53	47
		54	46
A			45
B			19
C			13
		55	47
A			44
B			14
C			11
		56	35
A			38
		57	38
A			31
B			7
		58	39
		59	36

A			36
B			8
C			3
		60	35
		61	39
		62	35
A			35
B			6
C			2
		63	51
A			47
B			7
C			17
		64	47
A			16
B			12
		65	41
		66	50
A			9
		67	41
A			10
		68	45
A			46
B			17
C			10
		69	51

		70	41
A			44
B			14
C			11
		71	46
A			44
B			17
C			20
D			16
		72	37
A			40
B			16
C			19
		73	51
A			55
B			24
C			17
		74	39
A			37
B			13
		75	43
A			9
B			16
		76	46
A			41
B			20
C			13
D			22
		77	40
A			40
B			4
C			19

	78	44
A		45
B		17
C		11
	79	47
A		45
B		18
C		12
	80	42
A		38
B		4
C		10
	81	41
A		20
B		19
	82	61
A		61
	83	35
A		42
B		6
	84	53
A		44
B		13
	85	59
A		21
	86	39
A		39
B		10

		87	38
A			45
B			6
C			4
		88	61
A			63
		89	44
A			41
		90	42
A			42
B			17
C			15
		91	39
A			38
B			13
		92	47
A			7
B			16
		93	36
		94	33
A			33
B			6
C			7
D			10
E			3
		95	55
A			54
		96	35

A			34
B			4
C			6
		97	45
A			39
B			16
C			10
D			10
		98	54
A			58
		99	40
A			8
		100	48
A			37
B			8
C			3
		101	56
		102	54
A			49
B			23
C			14
		103	39
A			38
B			16
C			12
		104	33
A			32
B			11
C			9

		105	60
A			60
B			23
		106	48
A			61
B			20
C			24
		107	35
A			14
B			11
C			3
		108	48
A			19
B			21
		109	45
A			42
		110	31
A			31
B			10
C			4
		111	45
A			49
B			18
C			23
		112	48
A			20
B			12
		113	43
A			42

		114	51
A			43
B			13
C			11
		115	46
A			43
B			15
C			22
		116	53
A			53
B			22
		117	36
		118	45
A			8
B			14
C			20
		119	47
A			59
B			12
C			18
		120	45
		121	48
A			48
B			17
		122	49
		123	49
A			46
B			19
C			12

D			20
		124	41
A			40
B			3
C			2
		125	49
A			47
B			15
C			18
D			17
		126	46
A			44
B			20
C			15
		127	59
A			48
B			16
C			23
D			20
E			21
		128	30
		129	52
A			58
B			12
C			20
		130	49
A			47
B			12
C			20
		131	42
A			41

B			19
C			20
		132	61
A			63
		133	40
A			36
B			5
		134	31
		135	32
A			33
		136	31
		137	33
		138	43
A			34
B			11
C			5
		139	37
A			5
		140	47
		141	42
A			14
B			3
C			0
		142	51
A			51

B			19
C			16
		143	32
A			29
		144	32
A			32
B			3
		145	72
		146	38
A			36
B			16
C			10
		147	44
A			47
B			15
C			20
		148	56
A			52
		149	30
		150	33
A			46
		151	34
A			41
B			15
C			4
		152	43
A			43

B			13
C			17
D			14
		153	32
		154	31
		155	41
		156	30
A			40
B			4
C			9
		157	55
A			48
B			6
		158	55
A			21
B			16
		159	32
		160	32
		161	30
A			37
B			6
C			14
		162	52
A			52
B			23
C			21

		163	36
A			48
B			20
C			8
D			0
		164	64
		165	29
A			34
B			8
		166	34
A			39
B			13
C			0
		167	45
A			47
B			21
		168	54
A			47
B			23
C			18
D			17
		169	36
A			34
B			3
		170	29
A			30
B			7
		171	41
A			13

		172	41
		173	31
		174	60
		175	27
		176	39
		177	31
		178	47
		179	52
A			56
		180	32
		181	34
A			28
B			7
C			1
		182	48
A			47
B			13
C			23
D			18
		183	28
A			27

		184	32
A			24
B			3
		185	37
A			35
B			10
		186	30
A			30
		187	30
		188	29
A			29
		189	65
		190	30
A			35
		191	47
A			41
B			20
C			16
		192	33
A			0
		193	46
A			48
B			7
C			16
		194	39
A			11

B			21
C			18
		195	23
		196	34
A			38
B			13
C			5
		197	27
		198	58
A			64
		199	32
		200	53
A			51
		201	32
A			31
B			
		202	29
		203	33
A			32
		204	31
A			10
		205	36
		206	31
A			34

B			9
C			3
		207	29
A			33
		208	39
		209	52
A			46
		210	27
		211	39
A			37
		212	43
A			37
B			
		213	27
		214	31
		215	31
		216	31
A			29
B			
		217	56
		218	25
		219	48

		220	30
		221	31
A			30
		222	30
		223	30
		224	30
		225	28
		226	33
		227	28
		228	31
A			0
		229	50
A			43
B			9
C			20
D			17
		230	30
		231	29
		232	29

		233	24
		234	48
A			24
		235	27
		236	34
A			33
B			5
		237	31
A			4
		238	35
A			39
B			4
		239	39
A			38
B			4
C			3
		240	30
A			35
B			3
		241	27
		242	32
		243	36
A			38
B			6
		244	41

		245	49
A			18
		246	55
A			49
B			18
		247	46
A			13
		248	55
A			59
B			17
		249	31
		250	34
		251	53
A			18
		252	36
A			40
B			4
C			3
		253	31
A			27
B			0
		254	26
		255	50
A			45
B			19

C			24
D			22
		256	52
A			49
B			16
		257	43
A			44
B			14
C			6
		258	41
		259	44
		260	42
A			42
		261	55
A			55
B			24
		262	32
		263	30
A			2
		264	46
A			19
B			12
		265	36
		266	42
A			46

B		11
C		21
	267	66
A		60
B		16
	268	37
A		36
B		3
	269	39
A		37
B		10
C		6
D		8
	270	45
A		57
B		18
C		12
	271	35
A		32
B		6
C		4
	272	43
A		46
B		9
C		8
	273	32
A		6
	274	41
A		36

		275	46
A			2
		276	46
A			44
B			10
C			15
		277	36
A			36
B			5
C			3
		278	39
A			6
		279	40
A			45
B			13
C			7
D			3
		280	45
A			40
B			10
		281	47
		282	38
A			42
B			6
C			4
		283	49
		284	43

		285	32
A			33
		286	46
A			22
		287	46
A			42
B			6
C			4
		288	31
A			28
B			3
		289	37
A			19
B			11
C			6
		290	36
A			37
B			8
		291	34
A			6
		292	29
A			2
		293	41
A			11
B			6
		294	28
A			26

		295	26
		296	34
		297	35
A			42
B			0
		298	49
A			41
B			18
C			13
		299	43
A			19
B			22
		300	50
A			49
B			17
C			11
		301	41
A			39
B			19
C			10
		302	30
A			27
B			2
		303	29
		304	38
A			47
B			11

C			7
		305	46
		306	61
A			61
		307	32
A			28
B			7
C			4
		308	36
		309	30
A			24
		310	33
A			33
B			9
C			5
D			5
		311	37
A			35
B			19
C			14
D			11
		312	37
		313	26
A			44
		314	33

		315	49
A			52
B			18
C			16
		316	31
A			30
		317	23
		318	31
		319	46
A			50
B			25
C			19
D			16
		320	42
A			45
B			13
C			10
D			8
E			4
		321	25
		322	32
		323	49
		324	29
A			28
B			
		325	29

		326	28
		327	32
		328	22
		329	30
		330	25
		331	24
		332	34
A			31
B			4
C			0
		333	28
		334	36
A			42
		335	35
		336	26
		337	24
		338	24
		339	38
A			17

		340	35
A			33
B			6
C			3
		341	39
		342	35
A			40
B			13
C			7
D			1
		343	32
		344	25
A			28
		345	27
		346	27
		347	25
		348	34
A			35
B			11
C			5
		349	25
		350	37
A			9
B			1
C			

		351	30
		352	27
		353	41
A			36
B			12
C			3
D			2
		354	56
		355	27
		356	28
		357	42
A			49
B			19
C			13
		358	37
A			36
B			7
		359	41
A			41
B			10
		360	34
A			11
		361	27
		362	30

		363	38
A			51
B			17
C			12
D			6
		364	28
		365	24
		366	34
A			36
		367	36
B			1
		368	38
A			38
B			4
C			
		369	27
		370	32
		371	32
A			32
		372	31
		373	40
		374	25

		375	30
A			30
B			
		376	40
A			36
B			9
C			3
		377	38
A			9
		378	31
		379	49
A			20
		380	31
A			30
B			9
C			6
		381	26
A			27
B			2
		382	27
		383	32
		384	23
		385	27
		386	52
A			44

B			23
C			18
		387	33
		388	41
A			4
B			12
C			20
		389	27
		390	27
		391	49
		392	35
		393	32
		394	36
		395	25
		396	31
		397	31
		398	21
		399	24
		400	28

A			28
		401	31
		402	30
A			7
		403	27
		404	25
A			32
B			7
		405	21
		406	51
A			55
B			14
C			12
		407	37
A			11
B			9
		408	42
A			52
B			20
C			10
D			3
		409	29
		410	28
A			26
B			7
C			2
		411	40
A			40

B			17
C			15
		412	26
		413	34
A			37
		414	28
A			27
		415	29
		416	31
A			11
B			9
		417	25
		418	24
		419	26
		420	50
A			40
B			20
C			19
D			16
		421	25
		422	29
		423	29
A			34

B			3
		424	34
A			31
B			2
C			0
		425	24
		426	33
A			10
		427	28
		428	34
A			14
B			4
C			0
D			50
		429	28
		430	23
		431	25
		432	44
A			38
B			8
		433	25
		434	28
A			27

		435	28
		436	31
A			32
B			4
		437	28
A			6
B			5
		438	38
A			60
B			5
		439	30
A			31
B			4
		440	35
A			30
B			8

ASEGURADOS PRINCIPALES : 440
DEPENDIENTES: 633